

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
12ª SESIÓN ORDINARIA
(Matutina)
(Semipresencial)

MARTES 15 DE ABRIL DE 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO MONTALVO CUBAS

-A las 9:27 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Bien, colegas congresistas que se encuentran presentes y los que están virtualmente, también a los comunicadores sociales, a los funcionarios, algunos presentes en esta mañana, darles un buen día a todos.

Siendo las nueve horas con minutos del martes de hoy martes 15 de abril del año 2025 y conforme la convocatoria para la presente sesión se va a pasar lista para comprobar el cuórum correspondiente.

Señora secretaria técnica sírvase pasar lista. También damos la bienvenida al congresista Esdras Medina.

Adelante, señora secretaria técnica

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Señor presidente, señores congresistas, muy buenos días, vamos a proceder a pasar la lista de asistencia.

Señores congresistas:

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Montalvo Cubas, presente.

Congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes Gonzales, presente.

Congresista Herrera Medina (); congresista Herrera Medina.

Congresista Herrera Medina, presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Alva Rojas.

Congresista Alva Rojas, presente.

Congresista Balcázar Zelada con licencia.

Congresista Bellido Ugarte con licencia.

Congresista Castillo Rivas, presente.

Congresista Chiabra León, presente.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Congresista Echevarría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Presente. Buen día, buen día.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Flores Ruiz, presente.

Congresista Gutiérrez Ticona, presente.

Congresista Huamán Coronado ().

Congresista Infantes Castañeda, presente.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, presente, muy buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Marticorena Mendoza ().

Congresista Medina Hermosilla, presente.

Congresista Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Muy buenos días, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Medina Minaya, presente.

Congresista Mori Celis.

El señor MORI CELIS (AP).— Mori Celis, presente, buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Mori Celis, presente.

Congresista Pablo Medina.

La señora PABLO MEDINA (NA).— Pablo Medina, presente, buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Pablo Medina, presente.

Congresista Pariona Sinche.

Congresista Pariona Sinche, presente.

Congresista Pazo Nunura (); congresista Quiroz Barboza.

Congresista Quiroz Barboza, presente.

Congresista Quispe Mamani.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Quispe Mamani, presente.

Congresista Ramírez García, presente.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Presente, buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Rivas Chacara, presente.

Congresista Tello Montes, presente.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Torres Salinas, presente.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Congresista Wilson Quispe, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, congresista Quispe Mamani, se ha registrado su asistencia.

Congresista Vázquez Vela ().

Congresista Gutiérrez Ticona, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Vázquez Vela, presente.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vázquez Vela, presente. Buen día.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Zeballos Madariaga.

Congresista Zeballos Madariaga, presente.

Congresista Marticorena Mendoza, presente.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Congresista Gutiérrez Ticona, presente. Buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, congresista Gutiérrez Ticona, se ha registrado su asistencia.

Congresista Pazo Nunura, presente.

Congresista Huamán Coronado ().

Congresista Cruz Mamani, presente.

Señor presidente, se encuentran presentes 27 señores congresistas. Tenemos *cuórum* para iniciar la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

Bien, colegas congresistas, con el *cuórum* reglamentario, y siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos de hoy martes, damos inicio a la Duodécima Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Señores congresistas, les pedimos, por favor, que mantengan apagados sus micrófonos para una mejor conducción de la sesión, y de esta manera evitar el cruce de sonidos que dificulten la

DOCUMENTO DE TRABAJO

grabación de esta importante sesión. Así también como cuando utilicen la plataforma Microsoft Teams para solicitar el uso de la palabra, los que están presentes pueden levantar la mano, y los que están virtualmente registrarse por el chat y llevar el orden correspondiente.

Señores congresistas, pasamos a la Estación Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Estación Despacho.

Señores congresistas, los cuadros resúmenes de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión del 8 al 14 de abril del año 2025 han sido enviados a través del sistema de gestión de sesiones de comisiones y de los correos institucionales, además se les ha remitido el reporte de los proyectos de ley ingresados a la comisión hasta la fecha.

Pasamos a la siguiente estación.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Informes.

Estación Informes.

Los señores congresistas que desean formular algún informe, sírvanse manifestarlo levantando la mano o registrando su nombre en el sistema para el orden correspondiente.

Al no haber ningún congresista que quiera hacer algún informe, pasamos a la siguiente estación.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Estación Pedidos.

Los señores congresistas que deseen formular algún pedido sírvanse manifestarlo levantando la mano o registrando su nombre en el sistema para el orden correspondiente.

Congresistas Esdras Ricardo Medina Minaya tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Muchas gracias, señor presidente, muy buenos días, señor presidente y a través de usted, saludar a todos los congresistas que están en la Comisión de Educación.

Señor presidente, mi pedido es el siguiente, que a través de su presidencia, se pueda agendar, se me pueda brindar la oportunidad de poder exponer alguno de mis proyectos, son diecinueve proyectos que tengo en la Comisión de Educación, y son del año 2024-2025. Yo no sé por qué razón hasta el momento no se me invita siquiera a exponer el proyecto.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Tengo diecinueve proyectos, le he presentado este oficio, y voy a comenzar a presentar todos los días oficios hasta que usted tenga a bien disponer, que pueda por lo menos exponer uno de estos diecinueve proyectos, uno de ellos, por ejemplo, es el Proyecto de Ley 10169/2024, o sea, es de su periodo, *Ley que establece la calificación del comportamiento en las instituciones educativas como medida disuasiva ante el incremento de la violencia escolar.*

El otro Proyecto de Ley es 9512/2024-CR, *Ley que garantiza la recategorización de los docentes de institutos de educación superior.*

El otro Proyecto de Ley es 9270/2024, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Instituto Superior Tecnológico de Majes, y ahí me quiero centrar porque este proyecto de ley entró el 21, 10 del 2024, se ha dictaminado un proyecto como de cinco a seis institutos, no fue incluido este. Por lo tanto, solicito a usted y son diecinueve y a partir de ahora como le digo, señor presidente, voy a tener que enviar todos los días un oficio para ver si es que así tiene usted la amabilidad de poder disponer, exponer y luego se dictamine.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, no es necesario enviar oficios todos los días, lo importante es hacer de conocimiento, la Secretaría Técnica no nos ha dado a conocer al respecto de los oficios que ustedes han enviado, pero congresista Esdras Medina, escoja dos proyectos de los diecinueve para que lo sustenten en la próxima sesión.

Muy bien, si algún otro congresista quiere hacer el uso de la palabra respecto a algún pedido. Señores congresistas, tienen ustedes el uso de la palabra los que están virtualmente.

El señor MORI CELIS (AP).— Señor presidente, Buen día, Juan Carlos Mori Celis.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Buen día, Segundo Quiroz.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, levante la mano los que están virtualmente para tomar nota.

El señor MORI CELIS (AP).— Juan Carlos Mori Celis.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— La tengo levantada hace rato.

El señor PRESIDENTE.— Ya. Segundo Quiroz Barboza, adelante. Tiene usted el uso de la palabra.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, hago llegar un cordial saludo a los colegas presentes y a los que están de manera virtual.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor presidente, solicito se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 9894/2024-CR, *Ley que garantiza las pensiones adecuadas para maestros jubilados y cesantes*, de mi autoría, este proyecto ya ha sido debidamente sustentado en esta comisión y constituye un acto de justicia con aquellos docentes que dedicaron su vida entera al servicio de la educación de nuestro país. No es aceptable que tras décadas de entrega y vocación muchos de ellos perciban pensiones que resultan insuficientes, incluso para cubrir una canasta básica familiar.

Es por ello, señor presidente, que este proyecto garantiza una pensión digna, no solo una obligación legal, sino también un deber moral del Estado con quienes forjaron el presente de nuestras generaciones. Es por ello, presidente, que solicito a la comisión que se pueda priorizar este importante dictamen, este importante proyecto.

Muchas gracias, presidente.

Siempre al lado del pueblo.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista, hemos escuchado su pedido, y estamos tomando nota.

Si algún otro congresista..., congresista Marticorena.

Congresista Marticorena tiene usted el uso de la palabra. Adelante.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Buenos días, señor presidente, muchas gracias.

Nuevamente mi pedido reiterativo, señor presidente, el tema que quedó pendiente para que se pudieran presentar acá los funcionarios de Sunedu y también algunos integrantes de la Universidad San Luis Gonzaga con respecto a las denuncias que se hizo y que eso ha quedado paralizado desde el año pasado, señor presidente, creo que es parte de nuestra función de fiscalización en el cumplimiento de la ley y de las obligaciones que están sujetos todos los funcionarios sin excepción alguna, señor presidente.

Por eso hago mi pedido para que eso pueda continuar y realmente pudiera ver los congresistas realmente el incumplimiento y la violación **(2)** de la ley y el comportamiento nada correcto con respecto a la responsabilidad que tenemos como maestros universitarios, que deben velar por la calidad de la educación superior.

Señor presidente, en cumplimiento de nuestros deberes. Ese es el pedido que hago, señor presidente.

Gracias. Para que continúe.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Congresista, ¿su pedido lo ha hecho usted por escrito respecto a la invitación al señor de Sunedu, al superintendente, congresista Marticorena?

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, usted es el que tiene que hacer la invitación como ya lo ha estado haciendo con otros funcionarios. Hay que continuar nomás, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí. Muy bien, congresista.

Bien, ¿algún otro congresista?

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— El documento reiterativo con respecto a quienes todavía están faltando para que se pueda presentar acá en la Comisión de Educación, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista.

¿Algún otro congresista? Mori Celis. Congresista Mori Celis tiene usted el uso de la palabra.

El señor MORI CELIS (AP).— Gracias, señor presidente.

Muy buenos días. Saludar por su intermedio a los colegas y a usted, hacer el pedido que vengo haciendo semana tras semana, señor presidente, y usted dice que no hay que hacer documentos para hacer pedido, pero yo ya he mandado documentos, he hablado con usted personalmente, que se dictamen, que se debata ya el predictamen del Proyecto de Ley 132 de mi autoría, el cual busca la modificación del artículo 122, el cuarto párrafo del artículo 122 y la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, la Ley Universitaria. Esto está presentado desde el año 2021, señor presidente y ninguna presidencia ha querido asumirla.

Usted cada que yo le pregunto, me dice que eso se trata de un lobby, de un lobby, lobby de parte de quién, señor presidente, eso es lo que usted, yo me gustaría que usted me pueda decir, de los que no están interesados en que este proyecto se encamine, por favor, señor presidente, yo solicito y exijo que prontamente se ponga al debate el predictamen del Proyecto de Ley 132 de mi autoría. Ya se le ha pedido en forma personal, se le pidió documentariamente, y ninguna presidencia ha querido asumir este importante proyecto de ley, y espero muy prontamente se pueda ya debatir acá en esta comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mori Celis, su proyecto ha sido del año 2021. En la próxima decisión, usted ya lo tiene el predictamen para el debate, téngalo usted por seguro, congresista Mori Celis.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bien, si algún otro.

Señor presidente, ese compromiso también lo tuvo en la primera sesión, y le agradezco que lo pueda prontamente dictaminar.

Muchas gracias. Ya, presidente, no se preocupe, lo sabíamos, el trabajo que tenemos es arduo, y ahora que usted está reiterando, los asesores están escuchando, la próxima sesión se está haciendo ya, poniendo el predictamen para que, a consideración de los congresistas.

Congresista Mori Celis. Bien. ¿Algún otro congresista?

La señora PABLO MEDINA (NA).— Sí, presidente, buenos días, Flor Pablo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Flor Pablo tiene usted el uso de la palabra. Adelante.

La señora PABLO MEDINA (NA).— Buenos días, presidente, para solicitar, al igual que mis colegas, por favor, se pueda plantear el dictamen para el predictamen para el Proyecto de Ley 9465, que es el proyecto de ley multipartidario que radica el atraso escolar, hoy día tenemos más de un millón de niños, niñas y adolescentes que están fuera del sistema educativo, como le comenté personalmente, esto es porque la ley en la educación básica regular, acepta hasta los trece años, y en la educación básica alternativa, a partir de los catorce años, hay un limbo escolar que dificulta el acceso hoy día de los estudiantes, este es un proyecto de ley de varios parlamentarios, por favor, le solicitaría, porque mire, este año, si lo hubiésemos aprobado a inicios de año, ya estarían teniendo facilidades para estudiar un grupo importante de estudiantes.

Por favor, le solicito que se pueda poner, al dictamen, al predictamen, y poder traer comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista.

Conversamos personalmente, ya también los asesores tienen conocimiento, en una próxima decisión también se estará considerando ese predictamen, congresista Flor Pablo.

Bien ¿Algún otro congresista que quiera hacer su pedido?

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pariona Sinche tiene usted el uso de la palabra.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Muchas gracias, presidente. Gracias, presidente.

De la misma manera quisiera mostrar mi extrañeza, entiendo que hay ciertas prioridades, de hecho, que hay varios parámetros

DOCUMENTO DE TRABAJO

para que pueda fijar, sin embargo, no me parece adecuado que por lo menos por ser integrante de la Comisión de Educación, hasta el momento ni un solo proyecto del suscrito ha podido considerarse por lo menos como agenda. Tenemos del año 21 diversos proyectos.

Uno, le comenté de manera verbal, por ejemplo, el proyecto de ley es de interés nacional, la creación del programa de medicina humana en la Universidad Nacional de Huancavelica.

Igualmente, tenemos el Proyecto de Ley 04764, Ley que incorpora el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores profesionales, no profesionales y administrativos del IPD que se encuentran bajo el Régimen de Contratación Administrativo.

Tenemos el Proyecto de Ley 04793, *Ley que establece vacante de ingreso a las universidades para hijos de comunidades campesinas y nativas*, entre otros.

Entonces, yo le rogaría, estimado presidente, a fin de que haya cierta equidad, cierta proporcionalidad de fijar de repente los proyectos de ley, de acuerdo por lo menos a las bancadas, de acuerdo a su antigüedad, entre otros. Entonces, le voy a hacer llegar con un documento con el listado de los proyectos que se encuentran bajo su presidencia, que al momento no tienen por lo menos ni siquiera considerado para el sustento o mucho menos el predictamen.

Los agradecimientos, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista Pariona. En la próxima sesión estará sustentando uno de los proyectos que usted crea conveniente, estamos en comunicación.

Bien ¿Algún otro congresista? Paul Gutiérrez, congresista Paul Gutiérrez tiene usted el uso de la palabra.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, presidente. Previo cordial saludo.

(Falla en grabación) respecto al *timing* del Proyecto de Ley de la 9097 y otros de muchos otros congresistas que ya, que tiene ahí trabajando, que se pueda priorizar este predictamen preferente (Falla en grabación) son miles a nivel nacional, mi estimado presidente, y hay que, creo, priorizar los temas de importancia, son hermanos nuestros, nuestros hermanos mayores que han dado su juventud, y no podemos seguir permitiendo que estén ellos percibiendo estas pensiones tan miserables.

He pedido una vez más, presidente, es el proyecto, no solamente el mío, son muchos proyectos de muchos congresistas, y sería bueno poder priorizarlo, presidente.

Muchas gracias.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista Paul Gutiérrez, repita el número de proyecto, Paul Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— El Proyecto es la 9097, así como también la 9098, y otros también de otros colegas congresistas, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señores congresistas, algunos quieren ser los titulares de los proyectos, pero congresistas que están en la comisión, muchos se están acumulando, y no digan que no se está aprobando sus proyectos. Se están aprobando sus proyectos, pero acumulado al proyecto principal. O sea, no se pueden quejar con la presidencia de esta comisión.

Bien, ¿algún otro congresista?

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, congresista Marticorena.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Marticorena. A ver, por segunda vez, congresista Marticorena, usted tiene el uso de la palabra, adelante.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— No me ha dicho nada con respecto a mi pedido, señor presidente, ¿cómo va a ser? ¿Va a continuar? ¿No va a continuar? ¿Espero la próxima legislatura? ¿Qué hago, señor presidente?

El señor PRESIDENTE.— La sesión descentralizada está pidiendo usted, ¿no es cierto? Congresista Marticorena.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Estamos viendo las comisiones ordinarias, señor presidente, usted es el que decide, pero hay que verlo pronto, señor presidente, ya se va a terminar su periodo de usted.

El señor PRESIDENTE.— Estamos coordinando, congresista Marticorena, no se preocupe. Tiene que ser muy pronto. Estamos coordinando.

¿Algún otro congresista que quiera hacer uso de la palabra para su pedido?

Bien, en vista que no hay otro congresista que quiera sustentar algún pedido, pasamos al cuarto al cuarto punto.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Orden del Día.

Vamos ahora con los predictámenes.

Predictamen 1.

Como primer tema tenemos el debate del predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 2490/2021, 2865/2022 y cuatro iniciativas más que la Secretaría Técnica dará lectura por el que se propone con texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley

DOCUMENTO DE TRABAJO

29944, Ley de reforma magisterial para regular el término de la relación laboral del docente y auxiliar de educación y dispone medidas de incentivo para la continuidad en el servicio.

Dispongo que la señora Secretaria Técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto. Asimismo, dé lectura al texto legal final que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señora secretaria técnica tiene usted el uso de la palabra. Adelante.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente, con su autorización vamos a proceder al debate del predictamen que acumula los Proyectos de Ley 2490/2021, 3865/2022, 3979/2022, 5747/2023, 5930/2023 y 10773/2024. Luego de los pedidos de opinión y del análisis correspondiente se ha dictaminado de manera favorable y voy a pasar a dar lectura al texto sustitutorio.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para regular el término de la relación laboral del docente y auxiliar de educación y dispone medidas de incentivo para la continuidad en el servicio.

Artículo 1. Modificación del artículo 53 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 53, literales d) y e), e incorporando el literal g) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"Artículo 53. Término de la relación laboral y retiro del docente nombrado.

El término de la relación laboral y retiro de la Carrera Pública Magisterial del docente nombrado, se produce en los siguientes casos:

...

d) Por límite de edad al 31 de diciembre del año correspondiente en el que el servidor cumple 65 años de edad, con el goce de todos sus derechos de ley.

e) Incapacidad física o mental permanente, debidamente comprobada, que impida ejercer la función docente.

...

g) Cese voluntario, a partir del 31 de diciembre del año en el que el docente cumple 60 años de edad hasta los 64 años de edad con el goce de todos sus derechos de ley".

DOCUMENTO DE TRABAJO

Artículo 2. Incorporación de los artículos 53-A y 53-B a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se incorporan los artículos 53-A y 53-B a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, con los siguientes textos:

"Artículos 53-A. Término de la relación laboral de la auxiliar de educación nombrado.

El término de la relación laboral de la auxiliar de educación nombrado en institución educativa pública, se produce en los siguientes casos:

- a) Renuncia.
- b) Destitución.
- c) Cese voluntario.

A partir del 31 de diciembre del año en el que el auxiliar de educación cumple 60 años de edad hasta los 64 años de edad, con el goce de todos sus derechos de ley.

d) Por límite de edad al 31 de diciembre del año correspondiente en el que la auxiliar de educación cumple 65 años de edad, con el goce de todos sus derechos de ley.

e) Incapacidad física o mental permanente, debidamente comprobada.

f) Fallecimiento.

Artículo 53-B. Procedimiento para el cese voluntario

Los ceses voluntarios establecidos en los artículos 53 y 53-A, son solicitados por escrito con una anticipación no menor de 30 días calendario. La autoridad competente emite la resolución respectiva en un plazo máximo de 15 días hábiles, vencido el cual opera el silencio administrativo positivo.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Incentivo especial por continuidad en el servicio

Con la finalidad de evitar una pérdida de experiencia valiosa en el Sistema Educativo, el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, establece un programa de incentivos para que los docentes nombrados de la Carrera Pública Magisterial que decidan continuar en el servicio activo después de cumplir 60 años de edad y hasta el límite de 65 años de edad, **(3)** perciban los siguientes incentivos económicos, profesionales y de reconocimiento:

a) Bonificación por permanencia.

Pago adicional mensual del 20% de su remuneración íntegra mensual.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Este incentivo tiene carácter no pensionable y se otorga desde el mes siguiente de haber cumplido 60 años de edad hasta el límite de 65 años de edad.

b) Incremento del 15% en su compensación por tiempo de servicios acumulado al momento de su cese efectivo.

c) Alternativa de reducción de horas de clase para desempeñarse como asesor pedagógico.

d) Alternativa de elección de institución educativa pública más cercana a su domicilio para ejercer su jornada laboral.

e) Acceso preferente a programas de actualización docente.

Segunda. Criterios para el otorgamiento del incentivo

El Ministerio de Educación aprueba la normativa adicional correspondiente para establecer los criterios de implementación progresiva y condiciones para el otorgamiento de los incentivos por continuidad en el servicio, establecidos en la primera disposición complementaria final, considerando la evaluación de desempeño y otros factores que garanticen la calidad educativa.

Tercera. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Disposición complementaria modificatoria

Única. Modificación del artículo 8 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 8 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 8. Término de la relación laboral

El auxiliar de educación termina su relación laboral en los siguientes casos:

a) Renuncia.

b) Destitución.

c) Cese voluntario a partir del 31 de diciembre del año en el que la auxiliar de educación cumple 60 años de edad hasta los 64 de edad, con el goce de todos sus derechos de ley.

d) Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en el que el auxiliar de educación cumple 65 años de edad, con el goce de todos sus derechos de ley.

DOCUMENTO DE TRABAJO

d) *Incapacidad física o mental permanente debidamente comprobada.*

f) *Fallecimiento*".

Es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

Antes de tener la intervención de los señores congresistas, vamos a reforzar un poco lo que ha manifestado la secretaria técnica respecto a la ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para regular el término de la relación laboral del docente y auxiliar de educación, y dispone de medidas de incentivo para la continuidad en el servicio.

Colegas congresistas, hoy nos convoca una responsabilidad histórica que debemos afrontar con firmeza y convicción.

Nos encontramos ante un dictamen que acumula seis proyectos de ley con gran trascendencia, el 2490, 3865, 5747, 3949, 5930/2023, y el 10773.

Colegas, todos comparten un objetivo central: hacer justicia y brindar dignidad al final de la carrera de nuestros docentes.

Colegas congresistas, no estamos ante una simple modificación legislativa. Estamos decidiendo sobre el futuro, la dignidad y el justo reconocimiento a aquellos que dedican su vida a favor de generaciones, de muchos peruanos.

Colegas congresistas, los seis proyectos que hemos analizado y consolidado en este dictamen, es el reflejo de la voz de miles de maestros que exigen y merecen certeza sobre su futuro laboral.

Este es un acto de justicia, un reconocimiento a la experiencia, sabiduría y vocación de nuestros docentes, quienes a los 60 años acumulan un invaluable tesoro de conocimiento.

Colegas congresistas, este dictamen no sólo reconoce, sino que ofrece soluciones claras para que nuestros docentes puedan planificar su futuro con seguridad.

A partir de los 60 años, proponemos un cese voluntario, respetuoso de su dignidad, que además se complementa con un sistema de incentivos económicos profesionales y de reconocimiento, que incluye un bono del 20% en su remuneración y un 15% adicional en su CTS para aquellos que decidan continuar aportando su valiosa experiencia en la formación de nuestros estudiantes.

Colegas congresistas, titulares y accesitarios de esta Comisión de Educación, Juventud y Deporte, por primera vez este dictamen contempla a los auxiliares de educación, ese pilar fundamental de nuestro sistema educativo, que durante demasiado tiempo ha permanecido en la sombra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Colegas, es hora de darles el reconocimiento que ellos se merecen.

Colegas, hoy, mientras deliberamos, miles de maestros esperan con esperanza, como doña Juana de Puno, quien con 32 años de servicio aún tiene mucho por ofrecer, o el profesor Carlos de Piura, quien a los 63 años sigue dispuesto a compartir su sabiduría, si se les brinda el incentivo educativo adecuado.

Esto no solo son números.

Señores, son personas reales que han dedicado su vida a la educación de nuestros niños y jóvenes, y a quienes hay que mirarlos con sentido humano.

Colegas, este dictamen busca lograr un equilibrio sabio entre la renovación generacional y el reconocimiento a la experiencia.

No es un gasto, colegas. Es la mejor inversión que podemos hacer en la calidad educativa de nuestro país.

Colegas, los invito a que hagamos historia, marquemos la diferencia al votar a favor en este dictamen.

De esta manera, enviar un mensaje claro al magisterio nacional, este Congreso del Bicentenario, demostrarles que valoramos su esfuerzo, reconocemos su sacrificio y legislamos con miras a la mejora de la calidad educativa, que tiene en su menester principal al actor, hoy nuestros docentes que han formado generaciones.

Nos toca a todos nosotros los congresistas del Bicentenario y específicamente a los congresistas titulares y accesorios de esta Comisión de Educación, Juventud y Deporte honrarlos con nuestro voto y que el voto sea a favor.

No podemos ser indiferentes con los maestros.

Creo que hoy demostraremos con nuestro voto a favor que vamos a marcar la diferencia en la historia de nuestra patria.

Gracias por escucharme, colegas congresistas.

Ahora sí, cedemos el uso de la palabra al congresista Álex Paredes Gonzáles.

Adelante, congresista.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, muchas gracias.

Saludos reiterados a todos los congresistas presentes.

Más allá de ser autor de una de las propuestas legislativas, creo que hay algo que se va a lograr corregir, y se corrige con algo que este Congreso de la República ha otorgado a los maestros y maestras de todo el Perú, bajo una perversa mentira de algunos interesados o voces interesadas que están difundiendo que la Ley 31451, que otorga una compensación de tiempo de servicios

DOCUMENTO DE TRABAJO

equivalente a un sueldo total a una remuneración íntegra mensual por año trabajado, va a desaparecer, va a ser derogada.

Y entonces, muchos docentes a nivel nacional están optando por uno de los motivos que está señalado dentro del término de la relación laboral, cuál es el de la renuncia.

Y la renuncia significa considerar solamente 20 años de aportación, pero olvidarse de la edad límite de los 65 años.

¿Cuál es la consecuencia lamentable?

Que la pensión que se va a recibir de la ONP, al solamente haber cesado con uno de los dos requisitos indispensables, va a ser equivalente a la pensión mínima, que es 500 soles.

El planteamiento del dictamen se condice con una ayuda para los docentes ahora, porque el planteamiento es claro, al plantear un cese voluntario que no existía en la ley de reforma magisterial y ahora se plantea un cese voluntario de 60 a 64 años, con el goce de todos sus derechos de ley.

Es decir, como si cesaran a los 65 años de edad. Eso es lo valorativo.

Lo segundo, tiene que ver con el rubro de los señores auxiliares de educación, donde también se plantea una modificatoria y donde nos permitimos, presidente, presentar un texto sustitutorio solamente en el señalamiento de la edad del cese voluntario, la edad final.

En el dictamen se habla de 60 hasta 65 o 64. Nosotros lo que planteamos, presidente, es que sea hasta los 69 años de edad. Y el límite del cese sea los 70 años de edad.

¿Por qué? Porque ya existe la Ley 32030, que recogió en su momento - 32031, perdón- que el cese era a los 70 años.

¿Y por qué? Porque el trabajo de los señores auxiliares de educación es muy diferente al de los docentes. Las funciones son totalmente diferentes, las responsabilidades son totalmente diferentes.

Y entonces, nuestro planteamiento solamente es para que en el literal c) se considere de 60 años de edad hasta los 69 años de edad.

Y en el literal d), que es el cese por límite de edad, sea hasta cuando cumple 70 años.

Y finalmente, presidente, dentro de las disposiciones complementarias finales que se plantean en el dictamen, se consideran hasta la tercera, nos permitimos proponer una cuarta que tiene como título: Reingreso.

Ahí señalamos que el profesor y auxiliar de educación podrá reingresar al servicio a su misma plaza y/o de otra institución

DOCUMENTO DE TRABAJO

educativa de su UGEL o de otra UGEL de cualquier región del país, siempre y cuando no hubiera alcanzado la edad jubilatoria obligatoria y no exista algún impedimento legal de reingreso.

Esto, en el entender que ya es una decisión voluntaria del profesor o del auxiliar de educación después de haber cesado voluntariamente poder reingresar. **(4)**

Esto, en alguna medida podría atender las peticiones que ya se vienen dando en las instituciones –perdón, en las UGEL– y donde lamentablemente a una ausencia de una normatividad clara, precisa, entonces lo único que están haciendo es darle largas, dilatar y no atender los pedidos tanto de los profesores como de los auxiliares, dejando claro que hay un tema paralelo en este tema del reingreso.

En el caso de las universidades, hay muchos docentes en pleno uso de facultades que han logrado ya el reingreso a su labor docente, producto que el Congreso de la República también hizo en su momento una modificatoria al límite de edad para la jubilación o el cese, como quiera llamarse.

De tal manera, presidente, nuestro planteamiento, primero, del cese voluntario y el límite de edad para los auxiliares de educación es consecuencia de haber recibido pedidos de los señores auxiliares de educación a nivel nacional, reconociendo en el fondo lo que está planteando este dictamen, en el entender y en el contexto de que si hay algo que ha hecho el Congreso de la República es mejorar diametralmente la calidad de vida de los auxiliares de educación, con dos aumentos significativos a través de leyes correspondientes en febrero 2023... O, perdón, a partir de marzo 2023 y ahora último, a partir de marzo 2025.

Y entonces, ellos esperan por lo menos gozar de esa mejora económica para tener una mejor calidad de vida en los últimos años de vida que todo ser humano tiene.

Esos son mis tres planteamientos, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, se está tomando en consideración su pedido.

Si algún otro congresista quisiera manifestarse al respecto.

El congresista Tello Montes.

Adelante, congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Buenos días, señor presidente.

Y, por su intermedio, a los congresistas que están presentes y a los que están de manera virtual.

Saludo que se haya tomado en cuenta el predictamen, pero mi proyecto de ley se basa sobre...

DOCUMENTO DE TRABAJO

El 3865 plantea que el cese debe ser por años de servicio, ya no por edad, en un primer aspecto.

Y el segundo aspecto, plantear también y de alguna manera, en todo caso, si eso se toma en cuenta, que sea por tiempo de servicio, 30 años de servicio el cese y que no haya límite de edad, sería lo ideal.

Y el otro proyecto de ley que he presentado también, el 5747, que plantea que facultativamente los profesores puedan trabajar hasta los 70 años, facultativamente, porque sabemos que la ley establece que es hasta los 65 años, la ley de Reforma Magisterial.

Sería bueno, dado que están congeladas las remuneraciones y no ha habido cumplimiento de los compromisos para llegar a la UIT al 2026, creo que debemos darles también a los maestros ese respiro.

Porque pasar de la actividad, por decir de la primera escala, pasar a ser profesor cesante y jubilado, y si no reúne los dos requisitos que la ley establece, estaría ganando un promedio de 415 en la ONP, 19990, 20530, o en la AFP sería 180 soles, que es el mínimo, y lo máximo son 500 en AFP y 800 en ONP.

Planteo aquí, señor presidente, que se pueda tomar en cuenta y facultativamente también se le pueda permitir a los maestros, que se encuentren bajo dos condiciones laborales de salud en estado físico de salud muy buena y en estado emocional y psicológico también buena, que puedan facultativamente trabajar hasta los 70.

Bueno, son proyectos de ley, hago mención, porque aquí se está considerando solamente que haya el cese facultativo a los 60 o 64 años, pero manteniendo siempre el límite de 65 años de edad.

Saludo el predicamento, pero creo que hay que darles también esa oportunidad a los maestros.

Porque hemos visto que ahora los catedráticos tienen una permanencia indefinida, hasta que consideren que ya no pueden continuar en la labor educativa.

Y en Latinoamérica también vemos que los maestros, tanto de básica como universitaria, no tienen límite de edad para cesar.

Y en ese sentido, planteo, señor presidente, que sea considerada mi propuesta en el predictamen para beneficio de todos los maestros a nivel del país.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Tello.

Señora secretaria técnica, explique respecto por qué no se puede incluir el pedido del congresista Tello Montes.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Adelante, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, con su autorización.

Este predictamen se ha elaborado analizando las seis iniciativas legislativas.

Todas ellas tienen como punto en común la jubilación anticipada, el cese anticipado del docente, a partir de los 60 años.

Entonces, del análisis realizado, hemos concluido que era pertinente dejar la edad límite tal como está en este momento la ley vigente, que establece los 65 años de edad.

Porque el objetivo principal y primordial de estas iniciativas es legislar sobre el cese anticipado.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Tello Montes, está explicado respecto a que por qué no se ha considerado su proyecto.

Ahora, ¿algún otro congresista que quiera hacer uso de la palabra?

El señor TELLO MONTES (PP).— Señor presidente, una precisión.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Tello.

El señor TELLO MONTES (PP).— Creo que se puede aprobar con cargo a redacción, a mejorar la redacción.

Creo que de esta manera podíamos darle una viabilidad y una atención a un pedido justo de los maestros a nivel nacional.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Tello Montes, está prohibido aprobar con cargo de redacción.

Señores congresistas, si alguien quiere tener el uso de la palabra...

Le damos la bienvenida al congresista Elías Varas Meléndez, quien nos acompaña el día de hoy para que sustente uno de sus proyectos.

¿Algún otro congresista tiene algún pedido?

Congresista Elías Varas, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Dado que esta propuesta legislativa realmente es algo muy necesaria y esperada, considero que usted puede utilizar el cuarto intermedio y proponerlo, luego de repente van trabajando los asesores, en el transcurso de la reunión lo vuelve a formular, se tome el acuerdo y se va a la votación.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estamos claros.

Gracias por su intervención, congresista.

Estamos aceptando las modificaciones del congresista Álex Paredes, que tiene toda la razón.

Ahora sí, señores congresistas, hemos concluido con las intervenciones de los señores congresistas y habiendo recibido los comentarios, aportes, sugerencias con relación al predictamen favorable de los Proyectos de Ley 2490, 3865 y otros, por el que se propone la Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para regular el término de la relación laboral del docente y auxiliar de educación, y dispone medida de incentivos para la continuidad en el servicio.

La Presidencia dispone a someter a la votación la referida propuesta legislativa.

Señora secretaria técnica, proceda a la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señor presidente, con su autorización vamos a proceder a la votación del predictamen sobre la Ley que Modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para regular el término de la relación laboral del docente y auxiliar de educación, y dispone medidas de incentivo para la continuidad en el servicio, con la aceptación de las modificaciones propuestas por el congresista Alex Paredes.

Señores congresistas:

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Montalvo Cubas, a favor.

Congresista Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes González, a favor.

Congresista Herrera Medina ().

Congresista Herrera Medina, a favor.

Congresista Alva Rojas ().

Congresista Alva Rojas, a favor.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Castillo Rivas ().

Congresista Castillo Rivas, en abstención.

Congresista Chiabra León ().

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Chiabra León, en abstención.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga, en abstención.

Congresista Echeverría Rodríguez ().

Congresista Echeverría Rodríguez, a favor.

Congresista Bellido Ugarte, a favor.

Congresista Flores Ruiz ().

Congresista Flores Ruiz, en abstención.

Congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Huamán Coronado (); congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Infantes Castañeda, en abstención.

Congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor, señora secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Marticorena Mendoza, a favor.

Congresista Medina Hermosilla ().

Congresista Medina Hermosilla, a favor.

Congresista Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Medina Minaya, a favor.

Congresista Mori Celis ().

Congresista Pablo Medina, en abstención.

Congresista Pariona Sinche (); congresista Pazo Nunura ().

Congresista Pazo Nunura, a favor.

Congresista Quiroz Barboza (); congresista Quispe Mamani.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Quispe Mamani, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quispe Mamani, a favor.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz Barboza, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Pariona Sinche, a favor; congresista Quiroz Barboza, a favor; congresista Ramírez García, en abstención.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Rivas Chacara, a favor.
Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.
Considero que el cese debe por años de servicio y no por edad.
Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Tello Montes, a favor.
Congresista Mori Celis, a favor.
Congresista Torres Salinas ().
Congresista Torres Salinas, en abstención.
Congresista Vásquez Vela.

La señora VASQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, a favor.
Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Vásquez Vela, a favor. (5)
Congresista Zeballos Madariaga (), congresista Zeballos
Madariaga a favor.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gutiérrez Ticona a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Gutiérrez Ticona a favor.
Congresista Huamán Coronado (); congresista Cruz Mamani (),
congresista Cruz Mamani ().

Señor presidente, el resultado de la votación es 19 votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, Cruz Mamani a favor,
Cruz Mamani a favor.

El señor PRESIDENTE.— Considerado su voto, congresista.

Señora secretaria técnica, tenga en cuenta.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente, considerando el voto del congresista Cruz Mamani, el resultado de la votación es 20 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— Bien, colegas congresistas, en consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el predictamen.

Pasamos al siguiente predictamen.

Segundo tema.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Tenemos el debate del predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 5277 año 2022, 6239 año 2023 y siete iniciativas más que la secretaria técnica dará lectura, por el que se propone con texto sustitutorio la ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario.

Dispongo que la señora secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto.

Asimismo, de lectura al texto legal final que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señora secretaria técnica tiene usted el uso de la palabra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente con su autorización procedemos a la sustentación del predictamen favorable que acumula nueve iniciativas legislativas que son los Proyectos de Ley 5277/2022, 6239/2023, 6496/2023, 6700/2023, 8147/2023, 8401/2023, 8524/2024, 9775/2024 y 10820/2024 que proponen la ley que modifica la Ley 30222, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario, y habiéndose cumplido con los requisitos reglamentarios respecto del pedido de opinión y el análisis correspondiente, voy a proceder a dar lectura del texto sustitutorio.

Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario.

Artículo único. Modificación de los artículos 81, 82 y 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Se modifican los artículos 81, 82, incorporándose a este un tercer párrafo, y 84, párrafos segundo y tercero de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes:

“Artículo 81. Jefe de práctica y apoyo al docente”.

81.1 El cargo de jefe de práctica constituye el nivel inicial de la carrera docente universitaria y desempeña funciones específicas conforme a su rango; se incluye en esta categoría a los docentes que laboran en centros de aplicación o laboratorios pedagógicos de las universidades que cuenten con facultades de educación. El acceso a dicho cargo se realiza mediante concurso público de méritos y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con título profesional.

b) Acreditar como mínimo dos años de ejercicio profesional. Los grados académicos señalados en el artículo 82 son de carácter

DOCUMENTO DE TRABAJO

facultativo, conforme a la normativa que establezca cada universidad.

c) El tiempo durante el cual el jefe de práctica ejerce su función será reconocido como tiempo de servicio para efectos de su promoción en la carrera docente universitaria.

d) Cumplir con los demás requisitos que se determinen mediante las normas internas de cada universidad.

81.2 El ayudante de cátedra es un estudiante de pregrado que destaca por su rendimiento académico y colabora con el docente titular en actividades básicas de enseñanza, tales como la preparación de materiales, el apoyo en clases prácticas y la revisión de tareas, entre otras asignadas por el docente responsable; para ser designado como ayudante de cátedra, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar cursando el penúltimo o último año de formación en estudios de pregrado. b) Estar matriculado en la misma carrera o programa académico en el que se desempeñará como ayudante.

c) Haber aprobado la asignatura correspondiente con un alto rendimiento académico, según el criterio establecido por cada universidad.

d) Pertener como mínimo al tercio superior de su cohorte académica y contar con habilidades blandas debidamente comprobadas, conforme a los criterios establecidos por cada universidad.

e) No haber incurrido en sanciones disciplinarias vigentes.

f) Ser propuesto por el docente titular de la asignatura y contar con la autorización de la escuela profesional correspondiente.

g) El tiempo durante el cual el estudiante ejerce la función de ayudante de cátedra será reconocido como tiempo de servicio para efectos del ingreso a la carrera docente universitaria.

Párrafo 81.3 El asistente de cátedra es un egresado de estudios de pregrado que colabora activamente en las labores de docencia universitaria, incluyendo la posibilidad de dictar clases bajo la supervisión directa del docente titular, conforme a las disposiciones internas de cada universidad; para ejercer la función de asistente de cátedra se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber egresado de la universidad sin grado académico de un programa de estudios de pregrado afín a la asignatura en la que se desempeñará.

b) Haber obtenido un rendimiento académico destacado durante sus estudios, conforme a los criterios establecidos por la universidad y haber pertenecido, como mínimo, al tercio superior de su cohorte académica.

DOCUMENTO DE TRABAJO

c) Contar con habilidades blandas, pedagógicas y de comunicación adecuadas para el desarrollo de la labor docente debidamente acreditadas.

d) Ser propuesto por el docente titular y contar con la aprobación de la escuela profesional correspondiente y el refrendo por el consejo de facultad al inicio del año o ciclo académico.

e) La función de asistente de cátedra podrá ejercerse por un período máximo de dos años, continuos o discontinuos.

f) El tiempo durante el cual se desempeñe la función de asistente de cátedra será reconocido como tiempo de servicio para efectos del ingreso a la carrera docente universitaria.

g) Cumplir con los demás requisitos establecidos por las normas internas de cada universidad.

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia.

El ejercicio como jefe de práctica es una forma adicional de la admisión a la carrera de la docencia universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 81.1 del artículo 81.

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevada a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a una sola ratificación en la misma categoría, a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

~~Aparte, puntos suspensivos, comillas~~

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Nombramiento excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docentes auxiliares en las universidades públicas

Excepcionalmente y por única vez, los jefes de práctica en funciones de las universidades públicas son nombrados en la categoría de docentes auxiliares, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con título profesional, grado de maestro y tener como mínimo cinco años en el ejercicio profesional.

b) Que a la fecha de la entrada en vigor de la presente ley se encuentren realizando funciones de jefe de práctica.

Segunda. Promoción de los jefes de práctica nombrados

DOCUMENTO DE TRABAJO

Excepcionalmente y por única vez, los jefes de práctica nombrados que cuenten con título profesional, grado de maestro y mínimo con cinco años en el ejercicio profesional son promovidos a la categoría de docentes auxiliares de las universidades públicas. El tiempo durante el cual el jefe de práctica nombrado ejerció funciones como tal será considerado para efectos del reconocimiento de sus beneficios laborales.

Tercera. Modificaciones presupuestarias y adecuación normativa

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con las universidades públicas, efectúan las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de garantizar el nombramiento y promoción excepcional dispuestos por la primera y segunda disposiciones complementarias finales.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica, siempre reforzando a los predictámenes para que los congresistas tengan conocimiento de la ley que modifica la Ley 32220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario.

Colegas, me dirijo a ustedes para solicitar su respaldo al predictamen que hoy sometemos a su debate y votación.

Colegas, esta propuesta presenta un acto de justicia largamente esperado y un reconocimiento merecido al esfuerzo continuo de quienes han sostenido una parte fundamental del proceso educativo en nuestras universidades públicas.

Colegas, es una apuesta firme por el fortalecimiento de la educación superior en nuestro país.

El objetivo principal, colegas, de este predictamen es dignificar la labor de los jefes de práctica profesional que con su dedicación y experiencia han jugado un papel esencial en la enseñanza aplicada, la evaluación continua y el acompañamiento formativo de nuestros estudiantes.

Colegas, a pesar de su valiosa contribución, estos profesionales han sido excluidos injustamente de la carrera docente, a pesar de contar con títulos profesionales y una trayectoria destacada.

Colegas, este predictamen propone un nombramiento excepcional y único como docentes auxiliares, reconociendo su trayectoria académica y su rol insustituible en el aula. Además, colegas, establece que el tiempo de servicio que han desempeñado como jefes de práctica será reconocido para efectos de beneficios laborales y promoción docente (6), permitiéndoles acceder a un desarrollo profesional justo y acorde con su experiencia.

Colegas, no podemos seguir ignorando su aporte, su dedicación debe ser valorada y recompensada. Asimismo, proponemos una

DOCUMENTO DE TRABAJO

modificación sustancial al artículo 84 de la ley Universitaria para permitir que la promoción en la carrera docente se pueda realizar con una sola ratificación en el cargo.

Colegas, esto eliminaría una barrera injustificada que bajo el pretexto de la inexistencia de plazas ha frenado el ascenso de docentes con méritos evidentes.

Colegas, esta medida se alinea con los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia establecidos en nuestra Constitución y el derecho inalienable al crecimiento profesional.

Colegas, hoy tenemos la oportunidad de corregir una exclusión injusta y dar un paso decisivo hacia una universidad pública más justa, más profesional y comprometida con la excelencia académica.

Por interés de mi persona les invito, colegas congresistas, a los congresistas conocidos como los congresistas del Bicentenario a apoyar esta iniciativa legislativa con su voto a favor que beneficiará a nuestros estudiantes, a nuestros docentes y, sobre todo, a la mejora de la calidad educativa en nuestro país.

Ahora sí, queremos dar el uso de la palabra a los señores congresistas que están presentes.

Congresista Alex Paredes, tiene usted el uso de la palabra, adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente.

Creo que esto continúa en la línea de la valoración y el reconocimiento que se hace a la postergación de quienes desarrollan docencia universitaria, porque hay que entender que los jefes de prácticas también desarrollan, quieras o no, docencia, porque dirigen a un colectivo de estudiantes que desarrollan su labor práctica de la mano de la labor teórica que lo hace otro docente.

Pero en estos últimos años, lastimosamente, en las universidades públicas es poco o nada lo que se ha hecho en cuanto a la progresividad profesional a que tienen derecho los jefes de prácticas, y creo que el dictamen recoge plenamente la justa aspiración de quienes tienen la condición profesionales en la responsabilidad de jefes de prácticas y buscar este nombramiento excepcional a ser docentes auxiliares nos parece lo más justo, lo más equitativo.

Esto también hay que señalar, presidente, que ojalá, como se hizo ya anteriormente con la Ley 32171 es el mensaje que se envía a las universidades públicas, a quienes dirigen todo el sistema universitario, que no hay que postergar de manera indefinida los

DOCUMENTO DE TRABAJO

procesos de nombramiento, no esperar que el Congreso tenga que corregirles la plana.

Lo hemos hecho hace pocos días con la Ley 32171 que se está implementando el nombramiento también excepcional, extraordinario de docentes contratados, que hay algunos problemas pero que se vienen superando y ahí apelamos a los señores rectores y rectoras que respeten la ley que ha dado el Congreso de la República; no se pueden aumentar requisitos adicionales en esa Ley 32171.

Esperemos que esto termine con la atención de los docentes beneficiados y creo que este acto de equidad y de justicia que desarrolla la Comisión de Educación, a través de este dictamen, será bien saludado no solamente por los jefes de prácticas, es saludado por las familias de los jefes de prácticas, porque el beneficio más allá de que pudiera ser económico, es un beneficio emocional de reconocimiento a su condición profesional y que, finalmente, lo que no se les dio se lo está otorgando el Congreso, el tema de la progresividad del crecimiento profesional porque pasarán de ser jefes de práctica a docentes auxiliares y, seguramente, oportunidad laboral para otros profesionales para que puedan asumir dichos cargos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista.

Bien, al no haber más congresistas, vamos a someterlo...

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Presidente, Segundo Quiroz; señor presidente, Segundo Quiroz.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Quiroz Barboza, tiene usted el uso de la palabra, adelante.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Muchas gracias, señor presidente, agradecer por el espacio, señor presidente, que nos está brindando.

En el marco de velar por la reivindicación laboral de nuestros colegas, compañeros de trabajo en el sector de educación, el Proyecto de Ley, señor presidente, 8401/2023, Ley que dispone el nombramiento y cambio de categoría de jefes de prácticas a profesores auxiliares de universidades públicas de mi autoría y hoy acumulado en el presente dictamen, representa una iniciativa clave para fortalecer la educación superior en nuestro país.

Esta propuesta, señor presidente, busca mejorar la calidad educativa mediante la profesionalización y estabilidad laboral de los jefes de práctica, quienes cumplen un rol esencial en la formación académica, pero que hasta ahora han sido excluidos del escalafón docente.

Su reconocimiento como profesores auxiliares les permitirá integrarse plenamente a la vida académica, participar en

DOCUMENTO DE TRABAJO

investigaciones y contribuir al desarrollo curricular impactando directamente en la mejora de la enseñanza y la continuidad de los programas educativos.

Asimismo, señor presidente, el presente proyecto promueve la equidad laboral, eliminando barreras estructurales que han generado desigualdad y desmotivación en el sector docente. El reconocimiento de sus derechos fortalece su compromiso con la universidad y enriquece la experiencia formativa de nuestros estudiantes.

Esta iniciativa, señor presidente, no solo reivindica derechos largamente postergados, sino que también fortalece el sistema universitario público, asegurando condiciones más justas para quienes enseñan y garantizando una educación superior de mayor calidad, más inclusiva y alineada con los desafíos del país.

Por ello, invoco a mis colegas a brindar su voto a favor de la aprobación de esta importante iniciativa, siempre al lado del pueblo, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, si algún otro congresista quisiera intervenir.

Bien, al no haber más congresistas, señores congresistas, hemos concluido con la intervención de los señores congresistas y habiendo recibido sus comentarios, aportes y sugerencias con relación al predictamen favorable de los Proyectos de Ley 5277 año 2022, 6239 año 2023 y otros, por el que se propone la ley que modifica la Ley 32220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de prácticas en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario.

Esta presidencia, dispongo someter a votación la referida propuesta legislativa.

Señora secretaria técnica, proceda a la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente, con su autorización vamos a proceder a la votación del predictamen que acumula nueve iniciativas legislativas, la 5277, 6239, 6496, 6700, 8147, 8401, 8524, 9775 y 10820 que propone la ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario.

Señores congresistas Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Montalvo Cubas a favor.

Congresista Paredes Gonzales.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Paredes Gonzales a favor.

Congresista Herrera Medina (), congresista Herrera Medina (), congresista Herrera Medina a favor.

Congresista Alva Rojas (), congresista Alva Rojas a favor.

Congresista Bellido Ugarte (), congresista Bellido Ugarte a favor.

Congresista Castillo Rivas (); congresista Castillo Rivas (); congresista Chiabra León (), congresista Chiabra León (), congresista Chiabra León en abstención.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga en abstención.

Congresista Echeverría Rodríguez (), congresista Echeverría Rodríguez a favor.

Congresista Flores Ruíz (), congresista Flores Ruíz (); congresista Castillo Rivas en contra.

Congresista Flores Ruíz en contra.

Congresista Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gutiérrez Ticona a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Gutiérrez Ticona a favor.

Congresista Huamán Coronado (), congresista Huamán Coronado (); congresista Infantes Castañeda

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Infantes Castañeda en contra.

Congresista Marticorena Mendoza (), congresista Marticorena Mendoza (); congresista Medina Hermosilla (), congresista Medina Hermosilla a favor.

Congresista Medina Minaya (), congresista Medina Minaya (); congresista Mori Celis (), congresista Mori Celis en abstención.

Congresista Pablo Medina (), congresista Pablo Medina (); congresista Pariona Sinche (), congresista Pariona Sinche (); congresista Pazo Nunura (), congresista Pazo Nunura en abstención.

Congresista Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quiroz Barboza a favor.

Congresista Quispe Mamani (), congresista Quispe Mamani (); congresista Ramírez García en contra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Rivas Chacara a favor.

Congresista Tello Montes.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Pariona a favor.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— A favor, Wilson Quispe a favor, a favor Wilson Quispe, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quispe Mamani a favor.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— Pariona a favor, Pariona a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Pariona Sinche a favor. (7)

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresistas Tello Montes, a favor.

Congresista Marticorena Mendoza, a favor.

Congresista Torres Salinas ().

El señor MEDINA MINAYA (RP).— Congresista Esdras Medina, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Torres Salinas, a favor.

Congresista Medina Minaya, a favor.

Congresista Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, a favor. Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Vásquez Vela, a favor.

Congresista Zeballos Madariaga.

Congresista Zeballos Madariaga, a favor.

Congresista Cruz Mamani (); congresista Cruz Mamani (); congresista Huamán Coronado (); congresista Pablo Medina ().

Señor presidente, el resultado de la votación es 18 votos a favor, 4 votos en contra, y 4 abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Antes de pasar al siguiente punto, colegas congresistas, hoy en esta sala, tenemos la presencia de los alumnos del segundo, tercero, cuarto y quinto grado de secundaria de la institución educativa *Mi Dulce Jesús* del Distrito de Ancón, a quienes les damos el saludo especial por estar visitándonos a este lugar, el Pleno del Congreso.

DOCUMENTO DE TRABAJO

¡Saludos y a seguir adelante y ustedes serán los futuros congresistas!

(Aplausos)

Estamos hoy presentes en la sesión de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Colegas, pasamos al siguiente pre dictamen.

Como tercer tema, tenemos el debate del pre dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 8705, año 2024, 10030, año 2024, por el que propone con texto sustitutorio, la ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación para una adecuada inserción del estudiante con trastorno del espectro autista, en la educación básica regular y en la educación básica alternativa.

Dispongo que la señora secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, brinde un informe al respecto, y, asimismo, dé lectura al texto legal final que será sometido a consideración de los señores congresistas titulares y accesitarios de esta comisión.

Adelante, señora secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, con su autorización, vamos a proceder a la sustentación del pre dictamen que acumula dos proyectos de ley, el 8705-2024 y el 10030-2024.

Después del análisis correspondiente y cumpliendo con los requisitos reglamentarios, el dictamen propone el siguiente texto sustitutorio.

Ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación para una adecuada inserción del estudiante con trastorno del espectro autista, TEA, en la educación básica regular, EBR, y en la educación básica alternativa, EBA.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer la incorporación progresiva de docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, con la finalidad de brindar soporte psicopedagógico adecuado, que favorezca la inclusión efectiva de los estudiantes con trastorno del espectro autista, TEA, en la educación básica regular y en la educación básica alternativa, conforme al marco normativo vigente.

Artículo 2. Incorporación de docentes especialistas

2.1. Se incorpora progresivamente a docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación, en todas las instituciones educativas públicas y privadas que atiendan

DOCUMENTO DE TRABAJO

estudiantes con trastorno del espectro autista, TEA, a nivel nacional.

2.2 el ministerio de Educación garantiza la contratación progresiva de docentes especialistas en pedagogía terapéutica en instituciones educativas con estudiantes diagnosticados con TEA.

2.3. Las instituciones educativas aseguran que al menos un docente especialista, forme parte del equipo pedagógico en cada centro con estudiantes diagnosticados con TEA.

Artículo 3. Soporte psicopedagógico para estudiantes con trastorno del espectro autista TEA

3.1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales, brinda el soporte psicopedagógico a los estudiantes, docentes y auxiliares de Educación, así como a otros miembros de la comunidad educativa, alineado a lo establecido en el Artículo 19A) de la Ley 28044, Ley General de Educación, y en el artículo 4 de la ley 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, TEA.

3.2. El referido soporte psicopedagógico consiste en acciones que se orientan hacia la óptima inclusión de los estudiantes con trastorno del espectro autista TEA. Incluye dos puntos:

a) Servicios complementarios de asistencia y seguimiento a los estudiantes con trastorno del espectro autista TEA, que cursen estudios en entidades públicas y privadas de educación básica regular y educación básica alternativa.

b) asistencia, asesoramiento y capacitación a docentes y auxiliares de Educación, para el adecuado y óptimo apoyo y seguimiento a estudiantes con trastorno del espectro autista, TEA, que cursen estudios en entidades públicas y privadas de educación básica regular y educación básica alternativa.

c) Asistencia y acompañamiento a los otros miembros de la comunidad educativa, a fin de contribuir a la adecuada inclusión de los estudiantes con trastorno del espectro autista, TEA, que cursen estudios en entidades públicas y privadas en educación básica regular y educación básica alternativa.

Artículo 4. Programa de soporte psicopedagógico para alumnos con TEA, en entidades públicas y privadas de educación básica regular y educación básica alternativa

4.1. Las entidades públicas y privadas de educación básica regular y educación básica alternativa que cuenten con estudiantes con trastorno del espectro autista, pueden disponer del soporte psicopedagógico señalado en el artículo 3, a través

DOCUMENTO DE TRABAJO

de la implementación de un programa de soporte psicopedagógico para alumnos con TEA ,que tiene las siguientes características:

2-A. Está adscrito a la Dirección General de Educación Especial, Digebe, del Ministerio de Educación. Las características y condiciones del programa serán establecidos en el reglamento de la presente ley.

b) Es brindado por profesionales de la carrera de Psicología y Afines, a ser contratados por las entidades públicas y privadas de Educación Básica Regular y Educación Básica alternativa.

c) Cuenta con la participación de estudiantes de los últimos ciclos de las carreras de psicología y afines, de las universidades públicas y privadas acreditadas y licenciadas en nuestro país para el apoyo o acompañamiento, quienes podrán acreditar dicha actividad como práctica pre profesional.

4.2 Las prácticas preprofesionales señaladas en el literal C del párrafo 4.1, se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y por la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, según corresponda.

Artículo 5. Convenios Institucionales

Se faculta a las entidades públicas y privadas de educación básica regular y educación básica alternativa, para firmar convenios con unidades de gestión educativa local y con las direcciones regionales de educación de los gobiernos regionales, según corresponda, para acceder al programa de soporte psicopedagógico para alumnos con TEA.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de las unidades de gestión educativa local y de las direcciones regionales de educación de los gobiernos regionales, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigor. Asimismo, se financia con cargo a las partidas presupuestarias ya previstas por la Ley 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, TEA, con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuesto Público correspondiente en los años siguientes.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Formación y capacitación

El Estado promoverá programas de formación y certificación para docentes en pedagogía terapéutica, priorizando áreas de atención educativa para el espectro autista.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Las universidades e institutos de formación docente, incorporarán en sus programas contenidos relacionados con la educación inclusiva y las estrategias para la atención del TEA.

Segunda Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley, en un plazo de 90 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

Bien, colegas congresistas, antes de tener en uso la palabra de los congresistas, siempre reforzando lo mencionado por la secretaria técnica, la fórmula legal. La ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación, para una adecuada inserción del estudiante con trastorno del espectro autista, en la educación básica regular y en la educación básica alternativa.

Colegas congresistas, para beneplácito de la Educación nacional, estamos colocando sobre la agenda pública la educación inclusiva en nuestro país.

Desde este Congreso del Bicentenario, estamos dando un paso firme y decidido hacia la inclusión de los estudiantes con trastorno del espectro autista, en la educación básica regular y en la educación básica alternativa.

Colegas, congresistas, la ley tiene como objetivo principal, la incorporación progresiva de docentes especialistas en pedagogía terapéutica, en la Educación Básica Regular desde la educación inicial hasta la secundaria, así como la Educación Básica Alternativa.

Colegas, Congresistas del Bicentenario, esta política educativa no sólo es un avance en la integración de los estudiantes con TEA, sino un reconocimiento a sus derechos de acceso a una educación de calidad, adaptada a sus necesidades particulares.

Señores congresistas, la inclusión educativa no es sólo un derecho, sino una responsabilidad colectiva, y es por eso que, a través de esta propuesta legislativa, el Congreso estaría garantizando que cada institución educativa cuente con al menos un docente especialista, preparado para brindar el apoyo psicopedagógico necesario para una educación adecuada y accesible. **(8)**

Colegas congresistas, es fundamental destacar que el soporte psicopedagógico no se limita solo a los estudiantes de TEA, sino a los actores educativos en general.

Colegas congresistas, el programa de soporte involucra a docentes, auxiliares de educación y otros miembros de la comunidad educativa, creando un ambiente inclusivo en el que

DOCUMENTO DE TRABAJO

todos trabajaremos de la mano, para garantizar el bienestar de cada estudiante.

Además, colegas Congresistas del Bicentenario, es necesario reconocer la importancia de la formación continua de nuestros docentes en esta especialización.

Colegas congresistas, con esta ley, el Estado promoverá programas de capacitación y certificación en pedagogía terapéutica, permitiendo que los educadores se encuentren mejores preparados para enfrentar los desafíos de la educación inclusiva.

Colegas, reitero, Colegas del Bicentenario, el apoyo sicopedagógico será una herramienta invaluable que contribuirá al éxito académico y social de los estudiantes con TEA, pero también, fortalecerá el compromiso de toda la comunidad educativa con la inclusión y el respeto a la diversidad.

Señores congresistas, les invito a aprobar esta iniciativa para celebrar la construcción de una sociedad más justa, donde cada niño, sin importar su diagnóstico, tenga las mismas oportunidades de aprender, crecer y contribuir a nuestro futuro colectivo.

Colegas congresistas, es momento que todos nos unamos como un solo puño en este esfuerzo. Como docentes, como padres de familia, como autoridades y como ciudadanos, debemos ser los primeros en promover un entorno educativo inclusivo, donde la diferencia sea vista como una fortaleza, no como una barrera.

Colegas, con esta ley, damos un paso significativo hacia una educación más equitativa.

Por eso, colegas Congresistas del Bicentenario, reitero, les invoco a apoyar con un voto responsable y con sentido humano

por una educación más inclusiva y justa para nuestro país. Ahora sí damos el uso de la palabra a los congresistas que están presentes. Presencialmente, primero, como preferencia. Está solicitando el uso de la palabra, el congresista Álex Paredes.

Congresista Álex Paredes, tiene usted el uso de la palabra.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, gracias, presidente. Saludar el proyecto de ley, porque si hay un sector en el ámbito de las UGEL, de las direcciones regionales de educación o gerencias regionales de educación, donde hay una ausencia es de un especialista que tenga que monitorear, asesorar, acompañar la temática de lo que nosotros conocemos como la EBE, la Educación Básica Especial.

Muchas veces estas instituciones educativas, tanto públicas como privadas, no tienen el debido apoyo en esta materia, menos los docentes de educación básica que tienen que recepcionar a los estudiantes que se les denomina autistas. Los docentes en los

DOCUMENTO DE TRABAJO

meses previos al inicio del año escolar, no son parte de algún programa de actualización, de fortalecimiento docente en esa materia.

El insertar a docentes especialistas en pedagogía terapéutica en el contexto educativo del espectro autista, nos parece sumamente trascendental.

Hace pocos días ya se ha sacado la ley, que también nació aquí en la Comisión de Educación, sobre el tema de las personas con discapacidad. Allí, ya se ha determinado que el Ministerio de Educación desarrolle actividades de fortalecimiento y actualización profesional docente.

Pero creo que esto también es un paso en la misma dirección: De mirar a todos con los mismos ojos, pero, sobre todo, con un enfoque integral de lo que significa el derecho humano a la educación. Creo que esto es equidad, creo que esto es justicia que merecen los estudiantes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, por su intervención.

Ahora sí, damos el uso de la palabra al congresista Américo Gonza.

Adelante, congresista Américo Gonza.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente. Saludos a su persona y a todos los colegas que están de manera presencial y en la plataforma.

En primer lugar, saludar la propuesta que se acaba de debatir o que está debatiéndose. Y pedirle que se acumule a este dictamen que usted ha sustentado, nuestro Proyecto de Ley 8301, donde proponemos que se construyan centros de terapia para niños neurodivergentes y se incorpore un terapeuta por colegio, a fin de brindarles atención integral.

Claro que mi propuesta es un poco soñadora. Tiene dos puntos importantes. Uno, crear centros. Y el otro punto, es incorporar un terapeuta por colegio.

Respecto al primer punto, sabemos que la realidad no va a ser tan fácil construir colegios. Entonces, creo que la propuesta que ustedes hacen en base a los proyectos 8705 y 10030, es más realista. Entonces, creo que vamos por ese camino. La propuesta que yo hago va en el mismo sentido, no es excluyente, sino que se complementa.

Creo que es una medida muy importante para atender a un gran número de ciudadanos peruanos, de niños, que tienen esta condición y que el Estado no los ha concebido dentro de sus alcances.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El Estado los ha ido relegando de los servicios que provee el Estado.

Pero, justamente, para eso estamos acá nosotros. Usted lo ha sustentado muy bien. El equipo técnico también lo ha trabajado, creo que de la mejor manera esta propuesta. Saludamos también al equipo técnico. Y sin más que eso, presidente, reiterarle que agregue mi proyecto a este dictamen.

Creo que, en este sentido, esta va a ser una propuesta que se va a aprobar por amplia mayoría. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gonza, ¿cuál es el número de su proyecto?

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Proyecto 8301.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista, estaremos acumulando su proyecto. Pero nunca se pierde la esperanza. Nada es imposible. Llegará el momento que cambiará la historia del país.

Bien, ¿si algún otro congresista quiere hacer uso de la palabra? Congresista, congresista Mery Infantes.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Presidente, había pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mery Infantes, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Buenos días, señor presidente, saludando también a todos los colegas que se encuentran de manera presencial y de manera virtual.

Señor presidente, para felicitar a los que están haciendo este proyecto, en verdad que es un texto muy importante. Señor presidente, quería contribuir en opinar que el texto sustitutorio con seis artículos y dos disposiciones complementarias finales, la propuesta del texto sustitutorio, busca establecer la incorporación progresiva de docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación. El Minedu, en coordinación con los otros ministerios, brinde el soporte psicoterapéutico a los estudiantes, docentes y auxiliares de la comunidad educativa y crea el programa de soporte psicopedagógico para alumnos con TEA.

Además, faculta la creación de convenios institucionales para acceder al programa de soporte. Dispone que el financiamiento se realice con el presupuesto institucional actual del Minedu, sin generar gastos adicionales.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Por último, se recogieron las observaciones presentadas por el Minsa, a fin de que la relación mejore al presente texto. Le agradezco, señor presidente, por haberme permitido manifestar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, por su intervención.

Congresista María Agüero, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Muchísimas gracias, señor presidente y a los colegas, reiterando nuestro saludo.

Estamos realmente ante una decisión trascendental, la aprobación de un proyecto de ley que, bueno, en este caso, uno de mi autoría y hay otros que también se están acumulando.

El proyecto mío es el 10030/20.24-CR, Ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en el contexto educativo del espectro autista como una condición del neurodesarrollo.

Esta iniciativa, no sólo responde a una necesidad educativa, sino a un imperativo ético, humano y constitucional. Este proyecto busca garantizar la inclusión real y efectiva de niños, adolescentes y jóvenes con trastorno del espectro autista conocido como TEA en nuestro sistema educativo, tanto en la educación básica regular superior como en la alternativa.

Sabemos que los estudiantes con TEA, enfrentan enormes obstáculos, aulas que no están preparadas, docentes sin formación especializada y un entorno que muchas veces no comprende, sus necesidades ni valora su potencial. Frente a esa realidad, el proyecto establece la incorporación obligatoria y progresiva de docentes especializados en pedagogía terapéutica en todas las instituciones educativas que atiendan a estudiantes con TEA, como una política de Estado.

Además, se crea un programa de soporte psicopedagógico con participación de profesionales de la salud mental y apoyo intersectorial.

También se promueve la participación de universidades mediante prácticas preprofesionales fortaleciendo la formación de futuros especialistas.

El autismo es una condición neurodiversa, que requiere una respuesta pedagógica especializada y respetuosa. Y que es el Estado el que debe adaptarse.

La iniciativa busca garantizar no solo el acceso, sino la permanencia y el aprendizaje con dignidad, desde un enfoque de derechos.

Es un acto de justicia hacia las familias históricamente excluidas y un paso hacia una sociedad más justa e inclusiva.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Finalmente se llama, en este caso a esta comisión, a votar con conciencia, afirmando que la inclusión no es opcional, sino una obligación moral y constitucional. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista María Agüero.

Si algún otro congresista quisiera intervenir. (9)

Congresista Elías Varas Meléndez, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Es importante la relevancia que le pueden dar a esta... uno de los trastornos mentales, que es justamente el trastorno del espectro autista. Es uno de los males que tenemos de patologías del espectro mental donde, lamentablemente, en nuestro país existen más de doscientas mil personas según la prevalencia que informan los institutos de estadística; sin embargo, solamente el 3% son diagnosticados, o sea, quiere decir que no tenemos registro actualizado, no tenemos todavía ni siquiera establecimiento de salud que pueda diagnosticarlo de manera oportuna para poder darle la asistencia que corresponde.

Por ello, presidente, toda iniciativa que vaya con un enfoque de inclusión en el tema de la salud sea bienvenida. Por ello estoy seguro de que la mayoría de las familias, los pacientes con autismo al ver esta propuesta donde el Congreso de la República quiere consolidar y materializar, estoy seguro de que va a ser muy bien acogida por todos los pacientes del trastorno del espectro autista; espero yo que todos los miembros de la comisión dejen el voto favorable a esta muy buena e importante propuesta legislativa, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista Elías Varas, por su participación en esta sesión tan importante.

¿Algún otro congresista que quiera participar? Bien, señores congresistas, hemos concluido con la intervención y habiendo recibido sus comentarios, aportes y sugerencias con relación al predictamen favorable de los Proyectos de Ley 8705/2024, 10030/2024, por el que se propone la ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación para una adecuada inserción del estudiante con trastorno del espectro autista en la educación básica regular y en la educación básica alternativa.

La presidencia dispone a someter a votación la referida propuesta legislativa y esperando el apoyo de los congresistas titulares y accesorios de esta comisión.

Señora secretaria técnica, sírvase, proceda a votación.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señor presidente, con su autorización, vamos a proceder a la votación del predictamen que acumula los Proyectos de Ley 8705/2024 y 10030/2024, acumulando además el Proyecto de Ley 8301. Que propone la ley que incluye docentes especialistas en pedagogía terapéutica en los tres niveles de educación para una adecuada inserción del estudiante con trastorno del espectro autista (TEA) en la educación básica regular y en la educación básica alternativa.

Señores congresistas:

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Montalvo Cubas, a favor.

Congresista Paredes Gonzales(); congresista Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

Congresista Herrera Medina(). Congresista Herrera Medina, a favor.

Congresista Alva Rojas(). Congresista Alva Rojas, a favor.

Congresista Bellido Ugarte(); congresista Bellido Ugarte(); congresista Castillo Rivas().

Congresista Bellido Ugarte, a favor.

Congresista Chiabra León().

Congresista Castillo Rivas, a favor.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga, en abstención.

Congresista Chiabra León, a favor.

Congresista Echevarría Rodríguez(). Congresista Echevarría Rodríguez, a favor.

Congresista Flores Ruíz(). Congresista Flores Ruíz, a favor.

Congresista Gutiérrez Ticona(); congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Infantes Castañeda, a favor.

Congresista Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor, señora secretaria.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Marticorena Mendoza, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Medina Hermosilla(). Congresista Medina Hermosilla, a favor.

Congresista Medina Minaya().

El señor MEDINA MINAYA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Medina Minaya, a favor.

Congresista Mori Celis(). Congresista Mori Celis, a favor.

Congresista Pablo Medina(); congresista Pablo Medina (); congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Pariona Sinche, a favor.

Congresista Pazo Nunura (); congresista Pazo Nunura (); congresista Quiroz Barboza ().

Congresista Pazo Nunura, a favor.

Congresista Quispe Mamani.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quispe Mamani, a favor.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Rivas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Ramírez García ().

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Secretaria técnica, mi voto por Milagros Rivas.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Rivas Chacara, a favor.

Congresista Ramírez García, a favor.

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Tello Montes, a favor.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz Barboza, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quiroz Barboza, a favor.

Congresista Gutiérrez Ticona, a favor.

Congresista Torres Salinas (). Congresista Torres Salinas, a favor.

Congresista Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, a favor. Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Vásquez Vela, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Zeballos Madariaga (). Congreso Zeballos Madariaga, a favor.

Congresista Pablo Medina (); congresista Cruz Mamani (); congresista Cruz Mamani ().

Congresista Pablo Medina, en abstención.

Congresista Cruz Mamani().

Señor presidente, el resultado de la votación es de 25 votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

Señores congresistas, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al siguiente predictamen.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, una Cuestión de Orden, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Elías Vara, tiene usted el uso de la palabra.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Presidente, en esta sesión undécima ordinaria, yo aparezco para sustentar un proyecto de ley; lo que sucede es que voy a ir a la Comisión de Salud, y también voy a sustentar ahí, si me permite usted poder sustentar mi proyecto en estos momentos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, vamos a considerar al congresista antes de ir a la votación de este predictamen, vamos a considerarle porque se le cruza la sesión y porque está desde temprano. Congresista, vamos a hacer esa excepción.

Usted está presencialmente.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente, por la deferencia.

Presidente, la propuesta legislativa que he formulado es la siguiente: dado el gran problema que tenemos en el sector salud, en lo que refiere a la educación, es por ello, presidente, que he formulado este proyecto de ley, con la finalidad de generar una estandarización en el tema de la formación de los profesionales de la salud.

Presidente, hace muy poco hemos tenido un examen de Serums por citar a los estudiantes de medicina dentro de los profesionales de la salud, un examen que ha sido tomado para el Serums.

Lamentablemente, este tema de los exámenes genera demasiada disparidad, inequidad en el tema del rendimiento de los

DOCUMENTO DE TRABAJO

resultados de las evaluaciones. Por ello es que me he visto en la obligación, conoedor del tema de la educación en la formación de los profesionales de la salud, asimismo, como trabajador del sector salud, como médico, me he visto en la obligación de formular esta propuesta legislativa.

Presidente, lo que [...] es lo siguiente: Ley de modernización y excelencia en la formación universitaria en ciencias de la salud.

El artículo uno de mi proyecto es lo siguiente:

1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto la creación del Plan Curricular Único para la formación de profesionales de ciencias de la salud, con el fin de garantizar una formación homogénea, integral, equitativa y de alta calidad, alineada con los estándares nacionales e internacionales en educación superior y las necesidades del sistema de salud en el Perú.

En el artículo dos, presidente, dice lo siguiente:

2. En el ámbito de la aplicación

Esta ley es aplicable a todas las universidades tanto públicas como privadas en el Perú que ofrecen programas de formación profesional en las carreras de ciencias de la salud.

3. En el artículo tres dice: El Plan Curricular Único.

El Plan Curricular Único es un conjunto de contenidos, competencias, método de enseñanza, prácticas profesionales que deberían impartirse de manera homogénea en todas las universidades del Perú puesto que los profesionales van a ser o van a iniciar su etapa de prestar los servicios en nuestro país para la formación de los profesionales en las carreras de ciencia de la salud.

4. En el artículo cuatro, Implementación y supervisión.

Esta propuesta se dispone su implementación obligatoria del Plan Curricular Único.

Esto significa, presidente, que lo que se enseña en una universidad en Lima se tiene que enseñar también en una universidad en provincias y en el lugar más recóndito de nuestro país.

En tal sentido, lógicamente, esto va a tener ejes principales con ciertas variaciones o matices que cada institución tendría que dar dentro de la formación a sus profesionales.

El currículo único para la formación de profesionales en ciencia de la salud en todas las universidades públicas y privadas de salud, la supervisión, de su implementación estará a cargo del

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ministerio de Educación en coordinación con la Sunedu y el Ministerio de Salud; para ello establece lo siguiente:

5. En el artículo cinco. La evaluación y acreditación.

El proceso de evaluación, la implementación del Plan Curricular Único será evaluada anualmente, **(10)** por el Minedu y el Minsa, quienes emitirán informes sobre el impacto del plan en la formación de los profesionales de la salud.

En la exposición de motivos, presidente, Los fundamentos de la propuesta.

El Perú ha experimentado una transición demográfica y epidemiológica significativa en estos últimos 50 años, con mejoras en indicadores de salud y expansión del sistema sanitario. Sin embargo, aún enfrenta retos importantes en términos de equidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de la salud.

Los desafíos actuales, a pesar de los avances, persisten desigualdades en el acceso a la salud y a servicios básicos. La pandemia del Covid, presidente, tuvo un impacto significativo, reduciendo la esperanza de vida de todos los peruanos de 76 años en el año 2019 a 72 años en el año 2022. Se enfrentan a desafíos como el brote del dengue y la necesidad de mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de la salud.

La descripción del problema. En el Perú, la formación de los profesionales de la salud presenta una notable heterogeneidad. Lo que actualmente tenemos, lo que ha derivado en una falta de estandarización en los planes curriculares entre las diversas universidades del país. Esta disparidad afecta de manera directa la calidad y equidad en la atención de la salud, con implicaciones profundas tanto para los profesionales recién egresados como para los pacientes y el sistema de salud en general.

El marco normativo. El marco normativo en el Perú que regula la formación de profesionales de salud, aunque extenso, presenta vacíos y carencias significativas que afectan la calidad y estandarización de los egresados en ciencias de la salud. A pesar de la existencia de diversas leyes y regulaciones que abordan la educación superior, la supervisión de la calidad educativa y la prestación de los servicios de salud, estas no han sido suficientes para garantizar una formación adecuada y homogénea que responda a las necesidades de nuestro sistema de salud.

Las disposiciones complementarias transitorias, la única.

Plazo para la adecuación. Durante el plazo de adecuación establecido en la presente ley, las universidades tendrán un periodo de 18 meses para revisar y ajustar sus planes curriculares conforme al plan curricular único durante el periodo.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El Minedu, la Sunedu y el Ministerio de Salud brindarán la asistencia técnica para facilitar el proceso de adaptación.

Termino con esto, presidente.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. La reglamentación

El Ministerio de Salud o (sic) [y] el Ministerio de Educación, en coordinación con la Sunedu emitirán los reglamentos complementarios necesarios para la correcta implementación y supervisión del Plan Curricular Único en un plazo no mayor de 90 días desde la publicación de la presente ley.

Segunda. La implementación

Los gastos que demande la implementación de la presente ley, se financiarán a cargo del presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

He culminado, señor presidente, esperando alcanzar realmente la aprobación de esta importante comisión y siendo una necesidad para nuestro país, nuestro sistema de salud, contar con profesionales que tengan una formación única mediante un currículo único. Lo que busco yo es equidad, inclusión y sobre todo, la estandarización para la formación de los profesionales de salud que pronto se incorporarán a un sistema de salud que nosotros tenemos que fortalecer desde la academia, desde la universidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, por estar cumpliendo con su función legislativa.

Señores congresistas, ha sustentado su proyecto de ley de su autoría, el congresista Elías Vara, el Proyecto de Ley 9222/2024, Ley de modernización y excelencia en la formación universitaria en ciencias de la salud.

Ha sustentado y le hemos dado por excepción porque el congresista está desde temprano y va a ir a sustentar otro proyecto en la Comisión de Salud; por ello hemos querido conveniente darle la participación al congresista.

Y ahora sí, señores congresistas, ¿ustedes desean hacer el uso de la palabra respecto a la sustentación del proyecto del congresista Elías Varas?, tienen el uso de la palabra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bien, no habiendo intervenciones, la presidencia dispone que la secretaria técnica de la comisión analice la referida iniciativa legislativa, considerando todo lo concerniente al proceso legislativo.

Señores congresistas, pasamos al siguiente punto.

Al punto de predictámenes.

Teníamos como cuarto punto predictámenes, sino que se ha hecho una excepción de la sustentación de un proyecto de ley del congresista Elías Varas.

Tenemos el debate del predictamen de insistencia de la autógrafa de la ley observada por el Poder Ejecutivo sobre la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna en la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, Proyecto de Ley 8585/2024.

Dispongo que la señora secretaria técnica de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte brinde un informe al respecto; asimismo, dé lectura al texto legal final que será sometido a consideración de los señores congresistas.

Señora secretaria técnica, tiene usted el uso de la palabra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, con su autorización procedemos a la sustentación del predictamen de la insistencia de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (Unitac) en la provincia de Tacna, del departamento de Tacna.

Proyecto de Ley 8585, y después del análisis correspondiente respecto de las observaciones del Poder Ejecutivo, el predictamen propone la insistencia de la autógrafa en sus términos.

Voy a proceder a dar lectura al texto de la autógrafa.

Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (Unitac), en la provincia de Tacna, del departamento de Tacna.

Artículo único, declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (Unitac), en la provincia de Tacna, del departamento de Tacna, convocándose al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones de promoción correspondientes en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Tacna, a fin de crear la referida universidad.

Eso es todo, señor presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica, como siempre, reforzando la fórmula legal para que los congresistas también lo tengan bien claro: la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna, en la provincia de Tacna, del departamento de Tacna.

Colegas, congresistas, hoy presentamos el dictamen de insistencia sobre la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna. Un proyecto aprobado por nuestra comisión el 10 de diciembre del año 2024, que ha recibido observaciones del Poder Ejecutivo y que tras un análisis detallado creemos que esas observaciones deben ser refutadas con sólidos argumentos.

Colegas, congresistas, esta autógrafa responde a una necesidad urgente de la región Tacna, una región fronteriza con una creciente demanda de educación superior pública que no está siendo satisfecha ni cubre las necesidades de educación superior de la juventud. Los jóvenes tacneños enfrentan serias barreras para acceder a formación universitaria de calidad dentro de su región, lo que provoca la migración forzada o el endeudamiento para acceder a universidades privadas.

Colegas, congresistas, la autógrafa no crea directamente la universidad, sino que declara de creación como de interés nacional un procedimiento que ha sido utilizado en otros casos con éxito, como en las leyes para las universidades de Talara, Jauja, Carabaya y Sechura.

Colegas, el carácter intercultural de esta universidad es crucial, ya que refleja la realidad sociocultural de Tacna y responde a la política nacional de educación superior promoviendo un acceso equitativo y pertinente a la educación.

Colegas, congresistas del bicentenario, este dictamen no es una improvisación, sino una respuesta basada en evidencia sobre las necesidades educativas de Tacna; al aprobarlo estaremos dando un paso vital para mejorar las oportunidades educativas en una región que lo necesita y lo merece.

Colegas, congresistas del bicentenario, Tacna aguarda una decisión que honre su historia y proyecte su futuro. Hoy daremos un firme y justo reconocimiento de que la educación superior universitaria es un derecho para todos. Dando a los jóvenes la oportunidad real de construir su futuro. Por eso les invito a aprobar este dictamen de insistencia y dar un respaldo firme a este proyecto clave para el desarrollo educativo del sur de nuestro país.

Colegas, y siempre teniendo grabado en mente que la educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo. Solo con educación vamos a erradicar poco a poco la pobreza.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bien, ahora sí, damos el uso de la palabra a los señores congresistas que crean conveniente participar al respecto.

Congresista Mita, tiene usted el uso de la palabra.

El señor MITA ALANOCA (PL).— ¿Cómo está?, señor congresista, señor presidente de la Comisión de Educación.

El tema de educación, como usted sabe, es sumamente importante en todo el país y lo cual felicito; y al mismo tiempo, le solicito que nuestro Proyecto de Ley 8585, que es la Unitac, que se crea en la región de Tacna, es sumamente importante su aprobación y por ello solicito, señor presidente, que en nombre de la población de Tacna, y seguramente la población y las autoridades le agradecerán a su comisión y a usted.

Además, nosotros como región de Tacna estamos próximos a celebrar los 94 años de centenario y por ello es tan importante para esta región. Como verá, Tacna, a pesar de que es una región chica, tiene una resonancia nacional y por ello también le pido **(11)**, señor presidente, así como los jóvenes, hoy muchos quieren superarse y estudiar, especialmente en las zonas rurales, los conos. Entonces, por ello, le solicitamos que este proyecto de ley sea aprobado por insistencia.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, señor congresista.

Tacna felicitará a los congresistas del Bicentenario, titulares y accesitarios que estamos en esta oportunidad.

Si algún otro congresista quisiera intervenir. No habiendo intervenciones, sometemos a votación el predictamen de insistencia de la autógrafa de ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna, en la provincia, departamento de Tacna.

Señora secretaria técnica, proceda a la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señor congresista, con su autorización vamos a proceder a la votación del predictamen que propone la insistencia, en sus términos, sobre la ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC), en la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señores congresistas:

Montalvo Cubas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Montalvo Cubas, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Paredes Gonzales.

El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Wilson Quispe, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Herrera Medina.

Congresista Herrera Medina, a favor.

Congresista Alva Rojas. Congresista Alva Rojas, a favor.

Congresista Bellido Ugarte. Congresista Bellido Ugarte, a favor.

Congresista Castillo Rivas, a favor.

El congresista Chiabra León, a favor.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga. Congresista Echaíz de Núñez Izaga (); congresista Echeverría Rodríguez. Congresista Echeverría Rodríguez, a favor.

Congresista Flores Ruíz. Congresista Flores Ruíz, a favor.

Congresista Gutiérrez Ticona.

El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Gutiérrez Ticona, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gutiérrez Ticona, a favor.

Congresista Infantes Castañeda ().

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz Barboza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quiroz Barboza, a favor.

Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Infantes Castañeda, a favor.

Congresista Marticorena Mendoza (); congresista Marticorena Mendoza (); congresista Medina Hermosilla.

Congresista Medina Hermosilla, a favor.

Congresista Medina Minaya.

El señor MEDINA MINAYA (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Medina Minaya, a favor.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Marticorena, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Marticorena, a favor.

Congresista Mori Celis.

El señor MORI CELIS (AP).— Mori Celis, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mori Celis, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Pablo Medina. Congresista Pablo Medina ();
Congresista Pariona Sinche.

El señor PARIONA SINCHE (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Pariona Sinche, a favor.

Congresista Pazo Nunura. Congresista Pazo Nunura, a favor.

Congresista Quiroz Barboza, a favor.

Congresista Quispe Mamani, a favor.

Congresista Ramírez García, a favor.

Congresista Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Rivas Chacara, a favor.

Congresista Tello Montes.

El señor TELLO MONTES (PP).— Tello Montes, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tello Montes, a favor.

Congresista Torres Salinas. Congresista Torres Salinas, a favor.

Congresista Vásquez Vela.

La señora VÁSQUEZ VELA (BM).— Vásquez Vela, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Vásquez Vela, a favor.

Congresista Zeballos Madariaga.

El señor ZEBALLOS MADARIAGA (NA).— Zeballos, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Zeballos Madariaga, a favor.

Congresista Cruz Mamani. Congresista Cruz Mamani (); Congresista Pablo Medina (); Congresista Echaíz de Núñez Izaga ().

Señor presidente, el resultado de la votación es 25 votos a favor, ningún voto en contra, ningún voto en abstención. El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora secretaria técnica.

Señores congresistas, el dictamen de insistencia ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto.

Vamos a iniciar con la sustentación del proyecto del congresista Burgos, que ya lo tenemos presente.

Le damos la bienvenida por venir presencialmente. Todos los congresistas que vienen presencialmente tienen preferencia en los dictámenes.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Le damos la bienvenida al congresista Burgos, que ya se encuentra presente en este recinto.

Entonces, sustentación de proyectos.

Tenemos ya el segundo proyecto sustentado, porque el primero fue del congresista Elías Varas, que estuvo desde muy temprano, pero pidió sustento de su proyecto porque tenía que sustentar otro proyecto en la Comisión de Salud. Hemos hecho una excepción y ha sido el primer proyecto sustentado.

Ahora, como segundo proyecto sustentado, tenemos la sustentación del señor congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros sobre el Proyecto de Ley 4488/2022, de su autoría, por el que se propone la ley que declara de necesidad pública e interés internacional la inclusión de la enseñanza de artes marciales en el curso de Educación Física del Currículo Nacional de Educación.

Señores congresistas, voy a ceder el uso de la palabra al congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros. Adelante, congresista, para que sustente su proyecto de su autoría.

El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muchas gracias, señor presidente Segundo Montalvo Cubas, le agradezco a la comisión por haber considerado la sustentación de ese proyecto tan importante que fue presentado hace mucho tiempo, desde la época de la congresista que antecedió en esta comisión.

—Intervención en idioma quechua.

Para seguir el camino correcto, yo debo intentar perfeccionar el carácter, ser correcto, leal y puntual, tratar de superarme y ser honesto, respetar a los demás y abstenerme de proceder violentos.

He leído el Dojo-kun. El Dojo-kun es el código del karate y las artes marciales, un código muy antiguo que busca el perfeccionamiento de las virtudes morales y éticas que debe tener todo practicante de karate.

El objetivo de la ley es incluir las artes marciales en el currículo escolar para promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante la enseñanza de valores esenciales.

¿Qué busca? Mejorar la disciplina, el control emocional, el respeto por los compañeros y maestros, y la reducción de conductas agresivas dentro de las instituciones educativas.

Impacto en la sociedad

A largo plazo, la sociedad se beneficiará con ciudadanos más responsables, cooperativos y respetuosos, reduciendo la incidencia de violencia y fomentando la convivencia.

¿Cómo se beneficiará al Estado?

DOCUMENTO DE TRABAJO

Con la implementación de esta política educativa y sin costos adicionales, contribuirá a la formación de ciudadanos éticos que aportarán al desarrollo social y económico del país.

Actualmente, hay una crisis de valores. Se considera al avivato, se considera a la persona que elude la ley y las reglas de conducta como alguien que es muy hábil y, muchas veces, la sociedad lo aplaude.

La sociedad peruana está atravesando una profunda crisis moral de valores como el respeto, la honestidad y la justicia, lo que ha llevado a un incremento de la violencia y las conductas antisociales.

Los estudiantes exhiben conductas inadecuadas debido a la falta de orientación en valores desde la infancia, lo que afecta su desarrollo como ciudadanos responsables. Vemos, por ejemplo, que los alumnos ahora se rebelan ante su profesor, le dicen: "¿Sabes qué? Te estoy filmando lo que me estás haciendo". No se quieren cortar el pelo, van en las condiciones que ellos desean ir y, sin embargo, el modelo educativo que existe actualmente no les permite a las autoridades de los centros educativos poder ejercer una disciplina directa.

Incluir la enseñanza de artes marciales en el currículo escolar como una estrategia para inculcar valores como justicia, respeto, lealtad y promover un cambio positivo.

La perseverancia desarrolla la resiliencia, manteniendo una motivación frente a los desafíos y ayudando a manejar la frustración. La perseverancia es promovida por normativas que garantizan el derecho al deporte, y fomentar la constancia es esencial para verificar y para superar los obstáculos y alcanzar el nivel competitivo.

La humildad impulsa el crecimiento personal, reconocer nuestras propias limitaciones y fomentar una actitud de aprendizaje constante y de reflexión. **(12)** Las normas administrativas deportivas sancionan actitudes antideportivas, y la humildad es fundamental en la formación de deportistas, permitiendo aceptar críticas y mejorar continuamente.

Respeto. El respeto fortalece las relaciones interpersonales y la empatía, promoviendo un ámbito positivo y colaborativo en la práctica del karate y las demás artes marciales. El respeto es regulado por normativas que aseguran la integridad, el trato adecuado entre los participantes, y las faltas de respeto pueden acarrear sanciones.

El autocontrol es muy importante. Dicen los grandes maestros de las artes marciales que el karate es una forma de violencia controlada por una mente poderosa. El autocontrol permite regular las emociones y manejar los impulsos en situaciones de estrés, ayudando a tomar decisiones más equilibradas. Es

DOCUMENTO DE TRABAJO

necesario para evitar conductas violentas o antideportivas que pueden ser sancionadas bajo las normativas del deporte.

La disciplina ayuda a desarrollar hábitos y rutinas que permiten alcanzar metas a largo plazo, además de mejorar la capacidad de superación, garantizando la seguridad y el orden en la práctica y las competiciones.

Hemos hablado de valores que se obtienen por practicar artes marciales. ¿Qué valor, por ejemplo? La justicia y la honestidad, el autosacrificio, la lealtad, el respeto a las diferencias culturales, el respeto a los demás, el juego limpio, la eliminación de prejuicios, la amistad internacional y la autorrealización máxima.

¿Por qué justicia? Porque promueve un comportamiento ético y equitativo en las interacciones sociales y personales.

¿Por qué autosacrificio? Porque enseña la importancia de renunciar al beneficio personal por el bien común, por el bien social.

Lealtad, fomenta la fidelidad de los demás y el compromiso con causas justas.

El respeto a los demás. Cada práctica de karate, cada práctica de arte marcial empieza con un saludo y con el respeto. Y cada acción dentro de una práctica de karate empieza con una defensa, no con un ataque.

Inculca el reconocimiento y respeto a los derechos y la dignidad de las personas. Promueve y refuerza la integridad de las competencias y la vía diaria, buscando ganar con principios y no con trampa. Busca erradicar ideas preconcebidas negativas hacia personas de diferentes estados o antecedentes culturales y sociales.

Es decir, esos importantes valores como son la justicia, la honestidad, el sacrificio, la lealtad, el respeto de los demás, van a generar en nuestros niños y nuestros adolescentes el cambio de mentalidad que necesita el Perú para poder realizar realmente la gran transformación que necesita la patria para llegar al desarrollo.

Tenemos ejemplos: Japón y Corea, países que, siendo en un momento Estado, vivieron bajo el feudalismo, después han construido naciones seguras y fuertes para sus ciudadanos, sobre todo con gran emprendimiento y capacidad económica. Eso queremos para el Perú. Queremos ciudadanos que, bajo los valores ya expresados, bajo el orden, la disciplina, podamos generar una nación que esté al igual que las superpotencias económicas, como Japón y Corea en el futuro.

Los valores promovidos en esa dimensión, como son la justicia, la honestidad, el autosacrificio, el respeto a los demás y

DOCUMENTO DE TRABAJO

lealtad, para permitir una sociedad más justa. Cada uno de estos principios es fundamental para formar ciudadanos de bien, éticos, responsables, conforme a los objetivos educativos descritos en el proyecto de ley. Este gráfico demuestra cómo los valores están equilibrados en la formación de los estudiantes, contribuyendo a su desarrollo integral en el ámbito educativo y social.

Tenemos las causas de inseguridad en el Perú: una ineficiencia en el sistema judicial, 42%; falta de valores, 42%; carencia de leyes adecuadas, 39%; corrupción policial, 37%. Es decir, nosotros vamos a atacar a ese importante problema que existe y que al final es producto de inseguridad en el Perú, la falta de valores, que la sociedad lo identifica con un 42%.

Sigamos.

Allí tenemos, por ejemplo, la práctica, pero esta práctica es privada; esta práctica es de un dojo o de un *dojan*, que se da en forma sistemática en todo el Perú. Lo que queremos es masificar para que los ciudadanos, para que los jóvenes que no tienen recursos económicos, puedan verse beneficiados en el Perú por esa práctica tan esencial y que ha producido naciones tan importantes como las ya mencionadas: como Japón, como Corea, como China.

Este desarrollo de valores que generan las artes marciales fomenta valores esenciales como la justicia, el respeto, el autocontrol, contribuyendo a una formación ética sólida. Estos valores son claves para reducir conductas violentas y antisociales entre los estudiantes.

Como me decía un gran maestro, un *shihan* de karate: al niño débil, al niño introvertido, lo cambia y lo vuelve más extrovertido en la práctica completa que tienen sus compañeros de práctica. Al muy violento, disminuye sus revoluciones y disminuye sus acciones de violencia, porque aprende a canalizar esa energía que tiene en una práctica sistemática, y sobre todo honrada, y sobre todo sistematizada.

Conforme al artículo 14 de la Constitución, la educación en el Perú debe promover no solamente conocimiento académico, sino formación de valores morales. La inclusión de las artes marciales en el currículo cumple con este mandato constitucional al fomentar la disciplina, el autocontrol y la convivencia pacífica.

La formación en valores mediante artes marciales mejora el comportamiento social de los estudiantes, promoviendo una mayor cohesión y respeto mutuo. Esta medida contribuye a la reducción de conflictos en entornos educativos y a largo plazo en la sociedad. Allí podemos ver los valores promovidos en los estudiantes.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El Estado se beneficiará y, sobre todo, generará sin costos muy adicionales y promoverá las políticas públicas y mejorará la convivencia social. Ya no tendremos a aquellas personas violentas en un futuro muy cercano. Estamos hablando de una transformación de este sistema de violencia que existe actualmente. En unos diez a veinte años, habremos cambiado esa violencia que existe actualmente en el Perú. Aproximadamente beneficiará a 6.7 millones de estudiantes, beneficiando con la enseñanza de valores.

Este análisis de costo-beneficio permitirá que estas políticas públicas se cumplan, dándole oportunidad a todos los estudiantes de diversos estratos sociales.

La Política 12 de acceso universal a la educación pública gratuita y de calidad, plena vigencia de la Constitución y derechos humanos y justicia, fomentando la promoción y la defensa de los derechos humanos y justicia, fomentando la promoción y la defensa de los derechos humanos y el acceso a la justicia y la independencia del poder judicial. Promoverá el acceso a una educación de calidad para todos los peruanos.

Este proyecto de ley se vincula con esta política al incluir la enseñanza de las artes marciales en el currículo de Educación Física, promoviendo una formación integral que no solamente incluye lo académico, sino también los valores fundamentales.

Se promueven los valores de la educación en concordancia con la Constitución, un impacto positivo sin costo adicional, fomentos de políticas públicas. Esta base legal debe ser para su implementación en cuarenta y cinco días.

Opinión favorable de maestros de artes marciales. Aquí tenemos un gran seminario que se realizó en la Videna, donde maestros internacionales y maestros nacionales, como los *sensei* Wayo Salas, Kokubo, Mario Ramírez y todos los grandes maestros que existen, están de acuerdo con este gran proyecto de ley, y la muestra es ese gran seminario que se hizo justamente para explicar los objetivos de ese proyecto de ley, la masificación de la enseñanza de las artes marciales en el Perú como único fundamento para poder luchar contra la violencia.

Estimados colegas congresistas, tenemos la oportunidad de marcar un hito, una diferencia significativa en la formación de nuestros futuros estudiantes, de nuestros futuros ciudadanos. La inclusión de las artes marciales en el currículo escolar no solamente fomentará la actividad física, sino la enseñanza de valores morales y éticos, para controlar, mediante la disciplina, y el respeto, y la justicia, y el autocontrol, valores que nuestra sociedad necesita ahora más que nunca.

Ese proyecto de ley no implica un costo adicional para el Estado, pero sí tiene el potencial de generar un cambio profundo y positivo en miles de jóvenes peruanos. Los invito a reflexionar

DOCUMENTO DE TRABAJO

sobre las nuevas generaciones. Tenemos que ser como Japón, como China, como Corea, que hace algunas décadas quizás no tuvieron el producto bruto interno o el producto per cápita similar al Perú. Es el momento de empezar la gran transformación y el desarrollo de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, le agradezco a la Comisión de Educación por la oportunidad de sustentar este gran proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.— Bien, felicitar al congresista Juan Bartolomé Burgos por estar cumpliendo con su función legislativa, presentando el Proyecto de Ley 4488/2022, de su autoría. Un proyecto de ley muy importante, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la inclusión de la enseñanza de artes marciales en el curso de Educación Física del Currículo Nacional de Educación.

Si algún congresista quiere opinar al respecto, cedemos el uso de la palabra.

Damos el uso de la palabra a los congresistas que se encuentran virtualmente, si es que quieren opinar.

No habiendo intervenciones, la presidencia dispone que la secretaria técnica de la comisión analice la referida iniciativa legislativa, considerando todo lo concerniente al proceso legislativo. **(13)**

Congresista, felicitarle nuevamente por estar cumpliendo con su labor legislativa.

Señores congresistas, pasamos al siguiente proyecto para que sea sustentado... Hoy ha sido considerado el Proyecto de Ley 6619/2023, de autoría de la señora congresista Janet Rivas Chacara, pero ha cursado un oficio, que, por motivo de fuerza mayor, no puede sustentar este proyecto; se encuentra en otro lugar. Lo estamos considerando para una próxima sesión.

Bien, ahora sí nos vamos con el tercer proyecto sustentado, con el cuarto proyecto, pero el segundo proyecto no ha sido sustentado por la congresista Rivas. Pasamos al cuarto, porque el tercero ha sido el proyecto de ley del congresista Elías Varas.

Tenemos la sustentación del congresista Edgar Tello Montes sobre el Proyecto de Ley 4579-2022, de su autoría, por lo que se propone la ley que valida el tiempo de servicio de los docentes, por única vez y excepcionalmente, para el ascenso automático de la primera escala a la escala correspondiente de la Ley 29944, Ley de la Carrera Pública Magisterial, aprobada por la presente ley.

No se encuentra el congresista, pero virtualmente...

El señor TELLO MONTES (PP).— Presidente, estoy llegando acá, a la sala.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor TELLO MONTES (PP).— Estoy en la entrada.

El señor PRESIDENTE.— Está el congresista; un par de minutos vamos a esperarle para que llegue presencialmente.

Todos los congresistas que son considerados sus proyectos tienen que venir presencialmente a sustentarlo, para que absuelva algunas preguntas por parte de los congresistas.

Bien, teniendo la presencia del congresista Edgar Tello, quien va a sustentar su Proyecto de Ley 4579, de su autoría, por lo que se propone la ley que valida el tiempo de servicio de los docentes, por única vez y excepcionalmente, para el ascenso automático de la primera escala a la escala correspondiente de la Ley 29944, Ley de la Carrera Pública Magisterial, aprobada por la presente ley.

Vamos a cederle el uso de la palabra al congresista Edgar Tello.

Congresista tiene usted el uso de la palabra.

(Se presentan intervenciones fuera del micrófono)

El señor PRESIDENTE.— Su PPT.. A ver, secretaria técnica, considerar su PPT.

El señor TELLO MONTES (PP).— Le agradezco. El PPT, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Del congresista Edgar Tello, el PPT del proyecto que va a sustentar.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores, tenemos la presencia del congresista Edgar Tello para que sustente su proyecto de ley de su autoría.

Congresista, tiene usted el uso de la palabra.

Adelante.

El señor TELLO MONTES (PP).— Muchas gracias, señor presidente.

Justamente este proyecto de ley nace al haber un poco de consideración con los maestros del Perú, porque se ha pretendido discriminar, excluir a los maestros que estaban nombrados en la Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria, la 25212, y su reglamento, el Decreto Supremo 019 de 1990. Al promulgar la nueva Ley 29062 de Carrera Pública Magisterial, a los profesores que provenían de la anterior ley los descienden de nivel.

Y los profesores que provenían de la anterior ley no son profesores que no han estado considerados o no han estado dentro de su perspectiva, de su proyecto, estar en la preparación, estar en la evaluación, porque muchos maestros tienen maestría, tienen

DOCUMENTO DE TRABAJO

doctorado, tienen segunda carrera, tienen especializaciones, perfeccionamiento y actualizaciones.

Era algo injusto que, por querer imponer un nuevo régimen laboral, se les haya descendido. Y a los nuevos maestros que recién empezaban y que se nombraban con la Ley 29062, les promovieron una escala más, aun no teniendo el tiempo de servicio en ese momento, pero el hecho de ingresar a un nuevo régimen laboral hizo que les promovieran con una escala más.

Es decir, ese profesor, cuando se incorporaba con la Ley 29062, no ingresaba a la primera escala, sino ingresaba por bonificación a la segunda escala. O sea, a nuevos y a profesores con mucha trayectoria, con bastante tiempo de servicio.

Luego, la Ley de Reforma Magisterial también, de igual manera, se mantuvo. Y las promociones que se hicieron a partir del año 2013 abrieron ese abanico para que los profesores postulen de manera excepcional y se ubiquen hasta la sexta escala, quinta escala, y luego juntaban su currículum, su documentación, para justificar.

O sea, ha habido un ingreso indudablemente no considerado contra aquellos maestros que provenían de la Ley del Profesorado. Por ello, yo creo que se debe hacer justicia reconociendo la labor de muchos maestros.

Ahora, los concursos de ascenso son mínimos; la cantidad de plazas y la demanda es totalmente desproporcionada a la cantidad de plazas que se da para los ascensos.

En ese sentido, he presentado este Proyecto de Ley 4779, del año 2022, que valide el tiempo de servicio de los docentes, por única vez y excepcionalmente, para el ascenso automático de la primera escala a la escala correspondiente, de acuerdo a su tiempo de servicios, de la Ley 29944, Ley de la Carrera Pública Magisterial, aprobada en esta [...?].

El objeto de esta ley tiene por objeto reconocer el tiempo de servicio de los docentes de la Carrera Pública Magisterial para el ascenso automático, por única vez y excepcionalmente, desde la primera escala a la escala que le corresponde de acuerdo al tiempo de servicios que menciona la Ley de Reforma Magisterial.

El artículo 3. El ascenso automático, de primera escala a la escala correspondiente de acuerdo al tiempo de servicios

Ascenderán por única vez y excepcionalmente, de acuerdo al tiempo de servicio y permanencia, de la primera escala a la escala correspondiente de acuerdo a su tiempo de servicio, cumpliendo como requisito mínimo tener tres años de permanencia en el ejercicio de la carrera docente en la primera escala de la Carrera Pública Magisterial y sucesivamente.

Disposiciones Complementarias Finales

DOCUMENTO DE TRABAJO

Primera. De la remuneración bajo la Ley 29944

Los docentes nombrados que ascienden automáticamente, una vez aprobada la presente ley, de acuerdo a los niveles de la escala de la Carrera Pública Magisterial, serán aplicables las remuneraciones, beneficios, asignaciones, bonificaciones y demás derechos establecidos de acorde a la Ley 29944, y establecido por el Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Segunda.

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, después de la aprobación de la presente ley, tendrá el plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento del ascenso automático de primera escala a la escala correspondiente, por única vez y excepcionalmente, luego de publicada la presente ley.

Antecedentes

El 22 de diciembre del año 2021 fue promulgada por el presidente de la República la Ley 31378, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Disposiciones Complementarias Finales

Segunda.

Ubicación de los profesores nombrados por el Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en las escalas magisteriales. Los profesores nombrados que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, con uno o tres años de servicio, son ubicados en la primera escala magisterial; con cuatro o diez años de servicio, en la segunda escala magisterial; y con once o más años de servicio, en la tercera escala magisterial.

Considero que nadie está en contra de que los trabajadores tengan derecho a homologarse, tengan derecho a tener un trato equitativo ante la ley y puedan gozar de los beneficios y remuneración que en la carrera magisterial establece la ley de reforma. Yo creo que, indudablemente, es justo y se aprobó aquí, en el Congreso de la República. Y ahí se reconoció a todos los maestros nombrados bajo el régimen de la 276 que están administrados por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

*Pero en el sector Educación, que es el sector base, el sector que debe ser el pionero, el que motive, el que respalde a sus docentes, no puede ser un empleador discriminador y excluyente. O sea, para otros sectores sí se atiende, y **(14)** para el sector*

DOCUMENTO DE TRABAJO

Educación, que es el sector matriz, que debe velar por el bienestar de nuestros jóvenes estudiantes y debe velar también por reconocer el compromiso, el profesionalismo y la entrega de los maestros, también debe reconocerse de manera equitativa ante la ley a los maestros que provienen del régimen laboral de la Ley 24029.

Esta iniciativa legislativa propone, por única vez y excepcionalmente, validar el tiempo de servicio de los docentes de la Carrera Pública Magisterial para el ascenso automático de la primera escala a la escala correspondiente a aquellos que cumplan con tener como requisito mínimo de tres años de servicio y permanencia en la primera escala, y el tiempo que corresponda a los requisitos que establece cada escala en ese sentido.

Se cuenta con un total de 283 161 profesores nombrados entre la primera y octava escala magisterial, según el Cuadro 01 –el consolidado–, según se detalla. Fuente: Sistema de Administración de Plazas Nexus. Alcance: personal directivo, jerárquico, docente, educación básica y educación técnico-productiva.

Si vemos este cuadrito que nos ha facilitado oficialmente, vemos que el mayor número de maestros está en la primera escala: 106 261 maestros. De igual manera, vemos directivos: 141; jerárquicos: 46, y sucesivamente.

Entonces, este grupo de docentes que ha venido postulando en varios concursos desde el 2021 ve postergado su derecho también a hacer carrera magisterial, porque la cantidad de vacantes que se convocan para el ascenso son mínimas y la cantidad de postulantes es demasiada: son alrededor de 1000 a 10000. Indudablemente, en esa posibilidad muchos maestros que todavía continúan en la primera escala ascenderán quizás cuando cesen, y eso, indudablemente, sería no considerarlos.

En la convocatoria del año 2021 se ofertaron un total de 37 947 vacantes de ascenso. Asimismo, para la convocatoria del 2022 se ofertaron un total de 39 546 vacantes. Para el concurso del año 2023, un total de 25 324 vacantes de ascenso. Y para la convocatoria referida al año 2024, se ofertaron un total de 24 809 vacantes.

Esta última cifra fue publicada el 19 de febrero del 2025 en el portal institucional del Minedu. Información remitida con fecha de corte 3 de marzo de 2025.

Si podemos apreciar ahí, vemos que en el 2021 los que ascendieron de la primera escala a la segunda solamente fueron 16 390 profesores. En el concurso 2022, 10 159. 2023, 4343 y en el concurso 2024, 1685.

Miren, ¿cuándo ascenderían los profesores de la primera escala, que hay 100 000, si en la última convocatoria solamente han dado

DOCUMENTO DE TRABAJO

1685? Es decir, si observamos, lejos de que esas vacantes suban, más bien han disminuido, y, obviamente, acá hay un interés, seguramente, de no permitir que asciendan más profesores.

Entonces, yo creo que, a igual trabajo, igual derecho, y aquí se estaría cometiendo una discriminación.

De acuerdo a la información proporcionada por la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la [...?], en lo que concierne a la convocatoria del año 2021 se inscribieron un total de docentes de 139 193 postulantes. Asimismo, para la convocatoria de 2022 se inscribieron un total de 117 285 postulantes. Para el concurso del año 2023, se inscribieron un total de 100 169 postulantes. Y para el año 2024, se inscribieron un total de 89 758 postulantes.

Vemos las convocatorias de los postulantes. Indudablemente, que la proporción de postulantes a las vacantes sería entre el 15 y 20 %. Indudablemente, que no estaría proyectado para que la mayoría de los docentes pueda ascender.

En ese sentido, se detalla la cantidad de profesores que ascendieron por escala magisterial desde el año 2021 al año 2024. Podemos observar que, en la segunda escala: solamente 16 390; en el año 2022: 10 157; concurso 2023: 4343; 1667. En la tercera escala: solamente 8888. En el 2022: 8688; 2023: 4578; 2024: 14 136. En la cuarta: 8730, 8890, 6476. Concurso de 2021: 3822. Quinta: 2210; 2022, 6007. Concurso 2023: 5110. Concurso 2024: 2724. Sexta escala: tenemos 1455. Concurso 2022: 4623; 2023: 3605; 2024: 1299. En la séptima: 269, tenemos 1111; en 2023: 1073; 2024: 426. Y en la octava podemos ver una cantidad bastante ínfima: 534, 139 y 106.

En conclusión, vemos que la proyección es, indudablemente, a disminuir la cantidad de vacantes.

Efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no colisiona con los principios y valores de la Constitución, por lo tanto, está en coherencia con las normas constitucionales. Asimismo, se hace referencia al artículo 23 de la Constitución Política del Perú: el Estado promueve condiciones para el proceso de progreso social y económico, en especial, mediante políticas de fomento del empleo productivo y educación para el trabajo.

Análisis costo-beneficio

La presente ley no introduce gasto al erario nacional, ya que se financiará con cargo al presupuesto institucional de los sectores Educación y Ministerio de Economía y Finanzas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Yo quiero aquí llamar a una reflexión a la Comisión, que este proyecto de ley lo que busca es dar un trato equitativo a todos los maestros del Perú, y con las condiciones de las convocatorias y las vacantes que está promoviendo el Ministerio de Educación anualmente para el ascenso de escala, indudablemente no está cubriendo la cantidad de postulantes con la cantidad de vacantes.

Yo creo que, si se ha otorgado ya el precedente de reconocer a los maestros que provienen de los colegios nombrados con el régimen 276, que vienen a los colegios por convenio con el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, que han podido ascender de manera automática, yo creo que la ley no discrimina ni excluye absolutamente a ninguno. Y, por lo tanto, la ley se debe aplicar el mejor derecho y el mayor derecho a todos los trabajadores.

Y en este sector de educación, que es la matriz y la ventana para dar el ejemplo en todo el país, considero que aquí la Comisión debemos valorar y reconocer el trabajo docente de manera equitativa y de manera justificable y razonable, ascendiéndolos al nivel que les corresponde de acuerdo al tiempo de servicio que tienen a la fecha los maestros, porque fueron injustamente descendidos de su nivel. Algunos maestros del quinto, otros del sexto, del cuarto, del tercero; todos fueron descendidos al primer nivel, que hoy se llama escalas, a la primera escala. Y porque el cambio de los regímenes laborales se pretendió promover con escalas, indudablemente, de manera automática, saltando vallas. Yo creo que aquí estamos para poder promover la equidad y no la discriminación. El Estado peruano y todas las instituciones del Estado, los ministerios, promueven no a la discriminación, no a la exclusión.

Yo creo que aquí, en la Comisión de Educación, haremos justicia tratando por igual a todos los profesores del sector público que están administrados por el mismo Ministerio de Educación, deben tener el mismo trato igualitario que los profesores del Ministerio de Defensa, que los profesores del Ministerio del Interior, y que todos los maestros deben ser tratados por igual ante la ley.

Muchas gracias, señor presidente, y yo llamo a la Comisión a respaldar este proyecto, votando a favor, y pueda hacerse justicia con todos los maestros del Perú.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista, por estar cumpliendo con su función legislativa. Felicitarle.

Bien, si algún congresista quisiera participar con respecto al proyecto de ley sustentado de su autoría, del congresista Edgar Tello Montes, puede intervenir.

DOCUMENTO DE TRABAJO

No habiendo intervenciones, la Presidencia dispone que la secretaria técnica de la Comisión analice la referida iniciativa legislativa considerando todo lo concerniente al proceso legislativo.

Bien, señores congresistas, pasamos al cierre de la sesión.

Se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hubiera ninguna oposición, daremos por aprobada.

Señores congresistas, al no haber ninguna oposición, en consecuencia, el Acta de la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, y se deja constancia de que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del Acta.

Señores congresistas, no habiendo otro punto que tratar en la agenda y siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos de hoy martes, se levanta la 12^a sesión ordinaria.

Siempre felicitándoles a los congresistas por su participación, a los titulares y accesitarios de esta Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Señores, que Dios Todopoderoso les guíe por el mejor camino y nos de larga vida.

Bendiciones.

-A las 12:54 h, se levanta la sesión.